



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 16327 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección de las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Lavandera, que fueron convocadas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud. 40247

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 16328 Resolución de concesión de subvención Plan Renove de Ventanas. 40250
16329 Resolución de concesión de subvención Plan Renove de Electrodomésticos. 40257
16330 Resolución de concesión de subvención Plan Renove de Conducción Eficiente. 40269

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 16331 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2009/0249. 40276
16332 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2007/168. 40277

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 16333 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Acondicionamiento de la carretera RM-C1. Tramo: Autovía A-7 a intersección con la carretera RM-C2, P.K. 0,000 al 7,800. Expte. 45/2010. 40278
16334 Formalización de contrato de obra nueva. Reparación de firme de la carretera RM-F28, P.K. 6,260 al 13,000. Expte. 19/2011. 40279
16335 Anuncio de formalización de contrato de Obra Nueva. Mejora de la carretera RM-B15 P.K. 0,000 al 5,000. Expte. 21/2011. 40280
16336 Notificación a interesados. 40281
16337 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 40284

BORM**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

16338 Anuncio por el que se notifica a D.^a M.^a Ángeles Leandro García la modificación, con carácter cautelar, de su puntuación en la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, y se le concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. 40286

16339 Anuncio por el que se notifica a doña Inmaculada Marín Lahoz la modificación, con carácter cautelar, de su puntuación en la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, y se le concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. 40287

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

16340 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 40288

16341 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 40289

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia**

16342 Notificación de Resolución de caducidad de los expedientes sancionadores referenciados más abajo, incoado por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2b y g) de la mencionada Ley, con imposición de multa y orden de levantamiento. 40290

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

16343 Expediente de dominio. Exceso de cabida 731/2011. 40291

De lo Social número Uno de Cartagena

16344 Ejecución de títulos judiciales 303/2011. 40292

16345 Despido 496/2011. 40294

16346 Procedimiento ordinario 1.122/2010. 40295

16347 Conflictos colectivos 1.291/2010. 40296

De lo Social número Dos de Cartagena

16348 Ejecución de títulos judiciales 55/2011. 40297

16349 Ejecución 3/2010. 40298

16350 Ejecución de títulos judiciales 470/2011. 40300

16351 Ejecución de títulos judiciales 372/2011. 40302

16352 Despido/ceses en general 527/2011. 40303

16353 Ejecución de títulos judiciales 407/2011. 40304

Instrucción número Siete de Murcia

16354 Juicio de faltas inmediato 6/2010. 40306

BORM**De lo Social número Siete de Murcia**

16355	Demanda 268/2010.	40307
16356	Demanda 410/2010.	40309
16357	Demanda 463/2010.	40311
16358	Demanda 555/2010.	40313
16359	Demanda 564/2010.	40314
16360	Demanda 1.865/2009.	40316
16361	Demanda 1.972/2009.	40318
16362	Demanda 2.013/2009.	40320

De lo Social número Dos de Albacete

16363	Despido 432/2011.	40322
-------	-------------------	-------

De lo Social número Cuatro de Alicante

16364	Procedimiento de oficio 339/2010.	40323
-------	-----------------------------------	-------

IV. Administración Local**Alguazas**

16365	Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al tercer trimestre de 2011.	40324
-------	---	-------

Alhama de Murcia

16366	Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de septiembre de 2011.	40325
16367	Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre de 2011.	40326

Archena

16368	Anuncio de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012.	40327
-------	--	-------

Beniel

16369	Creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Beniel.	40329
-------	--	-------

Calasparra

16370	Notificación de baja en padrón de habitantes de ciudadanos.	40356
-------	---	-------

Cartagena

16371	Aprobación definitiva de Cambio de Sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 7 de La Aparecida.	40357
16372	Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 2 del P.E.R.I. de Los Belones.	40358

Cehegín

16373	Aprobación provisional de modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección financiera.	40359
-------	---	-------

Cieza

16374	Anuncio de contratación de servicio. "Desratización, desinfección, desinsectación y prevención y control de la legionelosis de los edificios e instalaciones municipales".	40360
-------	--	-------

Molina de Segura

16375	Bases para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una lista de espera de Técnico de Empleo y una lista de Técnico Auxiliar de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura.	40362
-------	--	-------

**BORM****Torre Pacheco**

16376 Anuncio para adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, la concesión de uso privativo del dominio público destinado a la instalación, mantenimiento y explotación de sistemas de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica sobre cubiertas municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

40371

Yecla

16377 Notificación colectiva y Anuncio de cobranza de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2011.

40373

16378 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de cuatro (4) plazas de Oficial Segunda Brigada de Obras.

40374

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, Murcia**

16379 Convocatoria a Asamblea General.

40377

Comunidad de Regantes "Pozo Burete", Cehegín

16380 Convocatoria a Junta General Constitutiva.

40378

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

16381 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios de Consultoría y Asesoramiento Laboral.

40379

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16327 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección de las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Lavandera, que fueron convocadas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de marzo de 2009 (BORM 28.4.2009), fueron convocadas pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Lavandera, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica duodécima de la citada convocatoria dispone:

“DUODÉCIMA.- Declaración en situación de expectativa de destino

12.1.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran superado la fase de selección, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, les declarará en situación de expectativa de destino.

No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

12.2.- La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni al desempeño de una plaza como personal estatutario en el Servicio Murciano de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

12.3.- Quienes accedan a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría, como consecuencia de su participación en más de una de las convocatorias de pruebas selectivas realizadas al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría.”

3.º) Con fecha 25 de mayo de 2011, fue publicada la Resolución de 3 de mayo de 2011 del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de selección.

A la vista de lo expuesto, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes que han superado la fase de selección,

Resuelvo

Primero: Declarar en la situación de expectativa de destino a los aspirantes relacionados en el anexo a esta resolución, por haber superado la fase de selección de las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Lavandera, convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de marzo de 2009 (BORM 28.4.2009).

Segundo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

Anexo

A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EXPECTATIVA DE DESTINO A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA DE LAVANDERA, QUE FUERON CONVOCADAS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RELACIÓN DE ASPIRANTES DECLARADOS EN EXPECTATIVA DE DESTINO

DNI	Apellidos, nombre
27462693A	MARTINEZ GUERRERO, MARIA ANGUSTIAS
23218180W	MARIN MUÑOZ, EUFEMIA
27451109B	SALAR PAEZ, CATALINA
27510274C	MELGAREJO CASCALES, SALUD
27441725B	LAJARIN GIL, MARIA ANGELES
22470818W	HERNANDEZ LOPEZ, ANTONIA
22473133V	ALCALA DEL AGUILA, ENCARNACION

ASPIRANTES POR EL CUPO DE PERSONAL CON MINUSVALÍA

DNI	Apellidos, nombre
74288533M	MARTINEZ PAREJA, EMILIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

16328 Resolución de concesión de subvención Plan Renove de Ventanas.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación: "E42010. Plan Renove Ventanas", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010 (en adelante, la Orden de 3 de diciembre de 2010), se ha tramitado el correspondiente procedimiento con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes de hecho

PRIMERO: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010, establece en el apartado 1 del artículo 15 que "la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de las solicitudes de ayuda, previo informe de la Entidad Colaboradora en la que se indicarán los datos de los beneficiarios, cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden e importe de la ayuda o, en su caso, motivos para su desestimación."

SEGUNDO: Que los datos o informaciones tenidos en cuenta sobre las personas físicas solicitantes, han sido facilitados u obtenidos de la Entidad Colaboradora, Fundación Agencia de la Gestión de la Energía de la Región de Murcia.

Fundamentos jurídicos

PRIMERO: Que el Consejo de Ministros de fecha 20 de Julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+). El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

SEGUNDO: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió con fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), para la Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010 establece las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación "E4 2010. Plan Renove Ventanas", financiadas por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

CUARTO: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 23 de diciembre de 2010, se designó a la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia (en adelante, ARGEM) Entidad Colaboradora para la gestión de las ayudas reguladas en la Orden de 3 de diciembre de 2010, así como para la entrega y distribución de los fondos.

QUINTO: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprueba la Convocatoria de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación "E4 2010. Plan Renove Ventanas"

SEXTO: Que el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los supuestos especiales de concurrencia, previendo que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

SÉPTIMO: Que las ayudas otorgadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, a personas físicas que no desarrollen actividad económica resultan compatibles con el Tratado C.E. según su artículo 87.2.a) y no precisan, por tanto, de su notificación o comunicación a la Comisión Europea puesto que constituyen ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales.

OCTAVO: Que a las ayudas, objeto de la presente Resolución, les son de aplicación, la Orden de 3 de diciembre de 2010, la presente Resolución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE de 25 de julio de 2006) y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005) y disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Condiciones generales

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos previstos en la Orden de 3 de diciembre de 2010, y en los términos de la presente Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) El beneficiario queda informado del carácter público de la ayuda recibida, y de la financiación de la misma por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

f) Independientemente de lo establecido, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá solicitar a los beneficiarios de las ayudas, cualquier otro documento para verificar el cumplimiento de requisitos.

2.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de su Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, realizará actuaciones de tramitación, seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, sin perjuicio de las actividades que correspondan a la Entidad Colaboradora, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación "E42010. Plan Renove de Ventanas", y demás normas aplicables, así como las condiciones que se establecen en la presente Resolución, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación: "E42010. Plan Renove Ventanas", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010, y las disposiciones legales anteriormente mencionadas y vista la propuesta del Jefe del Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, esta Presidencia considera conforme y

Resuelve

Primero: Aprobar las solicitudes de subvención correspondientes a la Orden de 3 de diciembre de 2010, incluidas en el Anexo adjunto, que consta de 4 páginas y que se inicia con el solicitante D. José Antonio Celdrán Lorente, con número de expediente 2011.08.RENV.0001, y finaliza con la solicitante D. Angel Luis Hernández Gómez con número de expediente 2011.08.RENV.0149.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto acumulado a favor de los beneficiarios relacionados en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la partida 1608.781A.77014 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución para su conocimiento por los interesados, a los efectos previstos en el artículo 15.3 de la Orden 3 de diciembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: La aceptación de la subvención en los términos de la presente Resolución se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde su publicación en el BORM, no se recibe comunicación en sentido contrario.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, José Ballesta Germán

Plan Renove de Ventanas

Anexo I - Concesiones

EXpte.	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	AYUDA
2011.08.RENV.0001	JOSE ANTONIO CELDRAN LORENTE	CARTAGENA	677,03 €
2011.08.RENV.0002	DIEGO SANCHEZ MELLADO	CARTAGENA	884,45 €
2011.08.RENV.0003	PEDRO ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	LORQUÍ	1.500,00 €
2011.08.RENV.0004	LUIS FERNANDEZ PRIETO	CARTAGENA	812,27 €
2011.08.RENV.0005	MARIA DOLORES FERNÁNDEZ NAVARRO	CARTAGENA	1.214,91 €
2011.08.RENV.0006	DAVID ANTONIO PÉREZ QUILES	ALHAMA DE MURCIA	665,75 €
2011.08.RENV.0007	FELIX JOSE GÓMEZ TORRECILLAS	CARTAGENA	613,88 €
2011.08.RENV.0008	JOSE MANUEL PASTOR ALVAREZ	CARTAGENA	585,58 €
2011.08.RENV.0009	ANTONIO ROS SANCHEZ	TORRE PACHECO	1.489,75 €
2011.08.RENV.0010	MARIA ISABEL VERA GARCIA	CARTAGENA	1.203,60 €
2011.08.RENV.0011	CARMEN SEGADO CELDRAN	CARTAGENA	541,03 €
2011.08.RENV.0012	LEONOR SANCHEZ DE LA OSSA	CARTAGENA	1.003,00 €
2011.08.RENV.0013	ANTONIO JAVIER GARCIA OLMO	CARTAGENA	1.351,10 €
2011.08.RENV.0014	JOSE LUIS NAVARRO GARCIA	CARTAGENA	472,00 €
2011.08.RENV.0015	FERNANDO TORRES CANOVAS	CARTAGENA	1.492,70 €
2011.08.RENV.0016	JOSE LUIS ASENSIO MUÑOZ	ÁGUILAS	1.361,61 €
2011.08.RENV.0017	INDALECTO SILVA GARCIA	ÁGUILAS	1.500,00 €
2011.08.RENV.0018	ANTONIO MORENO RAE	ÁGUILAS	622,05 €
2011.08.RENV.0019	MONICA UBEDA FERNANDEZ	ÁGUILAS	818,43 €
2011.08.RENV.0020	FERNANDO SANCHEZ RENOVALES	ÁGUILAS	711,65 €
2011.08.RENV.0021	MARIA CUSTODIA LOPEZ MATA	ÁGUILAS	1.446,27 €
2011.08.RENV.0022	MARIA ENCARNACION GIL ANGOSTO	CIEZA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0023	JUAN JOSE RUIZ BERNAL	CIEZA	697,14 €
2011.08.RENV.0024	RAFAEL TORRES GOMEZ	CIEZA	692,16 €
2011.08.RENV.0025	PEDRO TOLEDO LUCAS	CIEZA	1.500,00 €



EXPTE.	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	AYUDA
2011.08.RENV.0026	ISABEL LOPEZ VILLA	CIEZA	543,21 €
2011.08.RENV.0027	JOSEFA MORENO MARIN	MURCIA	867,89 €
2011.08.RENV.0028	JOSE VILLEGAS BERNAL	CIEZA	477,50 €
2011.08.RENV.0029	JUAN GUARDIOLA MORENO	CIEZA	950,00 €
2011.08.RENV.0030	ANA Mª FORTE RUBIO	YECLA	1.470,36 €
2011.08.RENV.0031	PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	CARTAGENA	1.398,30 €
2011.08.RENV.0032	MARIA JOSE MORA LOPEZ	YECLA	948,13 €
2011.08.RENV.0033	DOLORES ALFARO LOPEZ	YECLA	1.246,20 €
2011.08.RENV.0034	MARIA VIRTUDES MARTINEZ SERRANO	YECLA	1.022,02 €
2011.08.RENV.0035	JOSEFA ANDRES FERRIZ	YECLA	406,85 €
2011.08.RENV.0036	CARMEN MARTINEZ CORBALAN	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0037	ENRIQUE RIOS GIL	CARTAGENA	1.354,44 €
2011.08.RENV.0038	ENCARNACION VIVANCOS BALLESTER	MURCIA	1.427,86 €
2011.08.RENV.0039	ISABEL CELDRAN MARTINEZ	SAN PEDRO DEL PINATAR	1.500,00 €
2011.08.RENV.0040	JOSE FRANCISCO BUENO PARDO	LOS ALCAZÁRES	642,25 €
2011.08.RENV.0041	JESUS ALCAÑIZ RIAÑO	MURCIA	841,77 €
2011.08.RENV.0042	JOSE TURNEL ESCOBAR	MURCIA	1.428,49 €
2011.08.RENV.0043	PEDRO MARTINEZ GARCIA	CARTAGENA	699,37 €
2011.08.RENV.0044	ALFONSO DE HARO	CARTAGENA	774,24 €
2011.08.RENV.0045	LUIS LAURERO SANCHEZ	CARTAGENA	390,17 €
2011.08.RENV.0046	RUBEN GALLEGO JORDAN	CARTAGENA	783,73 €
2011.08.RENV.0047	MARIA DOLORES AGUIRRE ABRIL	CARTAGENA	825,16 €
2011.08.RENV.0048	ASENSIO SANCHEZ QUESADA	CARTAGENA	378,71 €
2011.08.RENV.0049	ANA RODRIGUEZ SCHEID	CARTAGENA	397,40 €
2011.08.RENV.0050	MARIA TERESA PIÑANA	CARTAGENA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0051	MARIA PILAR GARCIA PUCHE	YECLA	1.498,16 €
2011.08.RENV.0052	MARIA JOSE MUÑOZ CAÑAVATE	YECLA	1.261,35 €
2011.08.RENV.0053	ANDRES HERNANDEZ GARCIA	YECLA	1.498,99 €
2011.08.RENV.0054	EMILIA SANCHEZ FERNANDEZ	YECLA	409,45 €
2011.08.RENV.0055	JOSE ORTUÑO MILLAN	YECLA	934,33 €
2011.08.RENV.0056	FRANCISCO FERNANDO CALVO SORIANO	YECLA	513,45 €
2011.08.RENV.0057	MARIA INMACULADA MORENO GARCIA	YECLA	1.490,67 €
2011.08.RENV.0058	RODOLFO BONIFACIO CASCALES ALVARADO	YECLA	683,58 €
2011.08.RENV.0059	FRANCISCO JOSE AZORIN ROMERO	YECLA	617,25 €
2011.08.RENV.0060	INMACULADA ORTUÑO ORTIZ	YECLA	772,92 €
2011.08.RENV.0061	ENRIQUE ORTEGA MUÑOZ	YECLA	1.488,42 €
2011.08.RENV.0062	MARTIN NAVARRO SANCHEZ	YECLA	834,98 €
2011.08.RENV.0063	GABRIEL FERRIZ MUÑOZ	YECLA	545,00 €
2011.08.RENV.0064	MARIA GARCIA PICO	YECLA	757,04 €
2011.08.RENV.0065	JOAQUIN CARTAGENA SEVILLA	MURCIA	666,39 €
2011.08.RENV.0066	ANTONIO ARMANDO ANDUGAR BAS	MURCIA	771,82 €
2011.08.RENV.0067	GABRIEL VIVANCOS CEREZO	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0068	JOSE GARCIA MARIN	CARAVACA DE LA CRUZ	1.398,53 €
2011.08.RENV.0069	ANTONIA CAVA GARCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	555,88 €
2011.08.RENV.0070	JOSE LUIS ALLER ALVAREZ	CARAVACA DE LA CRUZ	1.115,52 €
2011.08.RENV.0071	ALFONSO CANO MALDONADO	CARTAGENA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0072	JUAN ANTONIO GONZALEZ ARCE	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0073	JUAN HERNANDEZ RODENAS	MURCIA	1.248,03 €
2011.08.RENV.0074	FRANCISCO BURLO MARTINEZ	PUERTO LUMBRERAS	1.401,25 €
2011.08.RENV.0075	ALFONSO GUIRAO FRANCO	PUERTO LUMBRERAS	1.283,85 €
2011.08.RENV.0076	MARIA JUANA SASTRE ROMERA	LORCA	774,36 €
2011.08.RENV.0077	JUAN JOSÉ MARTINEZ ALAVA	ÁGUILAS	986,85 €
2011.08.RENV.0078	JUAN ANTONIO VIUDEZ FERNANDEZ	PUERTO LUMBRERAS	1.500,00 €
2011.08.RENV.0079	MARIA DOLORES BERNABE BALLESTEROS	MURCIA	1.076,75 €



EXPTE.	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	AYUDA
2011.08.RENV.0080	MANUEL QUEREDA HERNANDEZ	ÁGUILAS	1.500,00 €
2011.08.RENV.0081	PEDRO SERRANO BUENDIA	ÁGUILAS	1.500,00 €
2011.08.RENV.0082	CARLOS SANCHEZ-FORTUN CUENCA	ÁGUILAS	525,00 €
2011.08.RENV.0083	SILVESTRE POZO FLORIDO	ÁGUILAS	1.150,48 €
2011.08.RENV.0084	JUAN JOSE MARTINEZ MARTINEZ	TOTANA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0085	ANTONIO CARRASCO GARCIA	TOTANA	935,89 €
2011.08.RENV.0086	MERCEDES MANUEL CUADRADO	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0087	ANTONIO GUARINOS ROSA	TOTANA	493,13 €
2011.08.RENV.0088	JUAN PIVIDAL PALLARES	MAZARRÓN	1.500,00 €
2011.08.RENV.0089	PEDRO GARCIA PEDREÑO	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0090	MARIA BELTRAN VALENZUELA	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0091	JUAN CARLOS DIAZ BELTRAN	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0092	MARIA DOLORES SERRANO VILLALBA	MURCIA	902,40 €
2011.08.RENV.0093	ALBERTO BLANCO MEDINA	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0094	MARIA BELDA GONZALEZ	FORTUNA	642,25 €
2011.08.RENV.0095	FRANCISCA GOMEZ VIVANCOS	SANTOMERA	1.199,17 €
2011.08.RENV.0096	JOSE IGNACIO RUIPEREZ MARTINEZ	CARTAGENA	1.485,00 €
2011.08.RENV.0097	MANUEL GALDU ORDUÑA	CARTAGENA	691,29 €
2011.08.RENV.0098	ANTONIO MANUEL BARRIONUEVO SEVILLA	LA UNIÓN	1.210,51 €
2011.08.RENV.0099	ERNESTO ZANON CORTES	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0100	JOAQUIN SOTO BLAYA	CARTAGENA	575,61 €
2011.08.RENV.0101	JUAN LUIS DELGADO MARIN	CARTAGENA	379,32 €
2011.08.RENV.0102	MARIA DOLORES DE ALBA MORA	CARTAGENA	635,30 €
2011.08.RENV.0103	DAVID JOHN EVANS	CARTAGENA	1.370,32 €
2011.08.RENV.0104	CARMEN GARCIA JIMENEZ	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0105	ANTONIO TARRAGA POVEDA	JUMILLA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0106	JUAN ANTONIO REQUENA LOPEZ	JUMILLA	894,28 €
2011.08.RENV.0107	JUAN ANTONIO MORCILLO SIMON	JUMILLA	856,62 €
2011.08.RENV.0108	JOSE ANTONIO QUILEZ SORIANO	JUMILLA	1.262,09 €
2011.08.RENV.0109	JESUS ANGEL JIMENEZ CAÑADAS	JUMILLA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0110	PEDRO MARTÍ MARTÍ	JUMILLA	626,30 €
2011.08.RENV.0111	JOSEFA ALARCON MATEO	JUMILLA	382,91 €
2011.08.RENV.0112	MARIA TERESA CARRILLO AROCA	JUMILLA	881,72 €
2011.08.RENV.0113	SALUD COLOMA BERNAL	JUMILLA	648,04 €
2011.08.RENV.0114	JUANA MARTINEZ RIPOLL	JUMILLA	839,77 €
2011.08.RENV.0115	ANGELA MUÑOZ MONREAL	JUMILLA	617,21 €
2011.08.RENV.0116	ANTONIO GINEZ TOMAS MUÑOZ	JUMILLA	1.396,57 €
2011.08.RENV.0117	ANTONIO GUARDIOLA IBAÑEZ	JUMILLA	756,92 €
2011.08.RENV.0118	MARIA CRISTINA HERRERO MARTINEZ	JUMILLA	666,21 €
2011.08.RENV.0119	MARIA LUISA GUILLAMON MELENDREAS	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0120	JOSE ANTONIO AYEN LOPEZ	MURCIA	1.333,99 €
2011.08.RENV.0121	CARLOS MANUEL CUBERO GOMEZ	MURCIA	958,16 €
2011.08.RENV.0122	FRANCISCO LOPEZ HURTADO	MURCIA	693,25 €
2011.08.RENV.0123	JOSE ANTONIO CARRILLO CONESA	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0124	ANGEL RUIZ MARCOS	MURCIA	1.090,03 €
2011.08.RENV.0125	Mª DEL MAR DEL HOYO NIÑO	MURCIA	722,75 €
2011.08.RENV.0126	ANA MARIA GOMARIZ LOZANO	MURCIA	538,33 €
2011.08.RENV.0127	CARLOS GABRIEL GARCIA SOTO	MURCIA	823,05 €
2011.08.RENV.0129	GUADALUPE MORALES TORRES	MURCIA	1.047,25 €
2011.08.RENV.0130	JUAN ANTONIO FUENTES ROSELL	MURCIA	973,50 €
2011.08.RENV.0131	CARMEN SANSANO BALLESTER	MURCIA	971,73 €
2011.08.RENV.0132	ANUNCIACION MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	1.361,72 €
2011.08.RENV.0133	MARIA SALUD RUIZ MIRA	MURCIA	649,00 €
2011.08.RENV.0134	MICAELA CONESA LARA	MURCIA	1.225,00 €



EXpte.	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	AYUDA
2011.08.RENV.0135	Mª DOLORES MARTINEZ SANCHEZ	MURCIA	1.386,50 €
2011.08.RENV.0136	ADORACION SAEZ BALLESTA	MURCIA	376,38 €
2011.08.RENV.0137	MARI CARMEN CASTAÑO SAMPIO	YECLA	1.078,57 €
2011.08.RENV.0138	ANDRES GUERRERO ALCAZAR	TORRE PACHECO	406,98 €
2011.08.RENV.0139	GREGORIO PEREZ SAEZ	CARTAGENA	650,21 €
2011.08.RENV.0140	LORENZO HERNANDEZ GALLARDO	CARTAGENA	377,01 €
2011.08.RENV.0141	PEDRO MÉNDEZ PÉREZ-CHIRINOS	LORCA	1.139,59 €
2011.08.RENV.0142	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA	LORCA	508,88 €
2011.08.RENV.0143	ANA MARIA DE LA ENCARNACION ALCOLEA MARTINEZ	CIEZA	1.008,90 €
2011.08.RENV.0144	ANTONIO CARRILLO MOROTE	CIEZA	1.279,64 €
2011.08.RENV.0145	MARIA ANGELES SANCHEZ SALMERON	CIEZA	776,34 €
2011.08.RENV.0146	FRANCISCO CONTRERAS VILLALBA	CIEZA	1.013,33 €
2011.08.RENV.0147	JAIME MARCO SEMPERE	BLANCA	1.011,85 €
2011.08.RENV.0148	MIGUEL ANGEL MARIN NAVARRO	MURCIA	973,50 €
2011.08.RENV.0149	ANGEL LUIS HERNANDEZ GOMEZ	MURCIA	1.203,60 €
		TOTAL	149.818,58 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

16329 Resolución de concesión de subvención Plan Renove de Electrodomésticos.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Equipamiento Residencial y Ofimático: "E42010. Plan Renove de Electrodomésticos", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010 (en adelante, la Orden de 3 de diciembre de 2010), se ha tramitado el correspondiente procedimiento con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes de hecho

Primero: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010, establece en el apartado 1 del artículo 15 que "la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de las solicitudes de ayuda, previo informe de la Entidad Colaboradora en la que se indicarán los datos de los beneficiarios, cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden e importe de la ayuda o, en su caso, motivos para su desestimación."

Segundo: Que los datos o informaciones tenidos en cuenta sobre las personas físicas, jurídicas y autónomos solicitantes, han sido facilitados u obtenidos de la Entidad Colaboradora, Fundación Agencia de la Gestión de la Energía de la Región de Murcia.

Fundamentos jurídicos

Primero: Que el Consejo de Ministros de fecha 20 de Julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+). El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió con fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010 establece las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector del Equipamiento Residencial y Ofimática "E4 2010. Plan Renove de

Electrodomésticos”, financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Cuarto: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 23 de diciembre de 2010, se designó a la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia (en adelante, ARGEM) Entidad Colaboradora para la gestión de las ayudas reguladas en la Orden de 3 de diciembre de 2010, así como para la entrega y distribución de los fondos.

Quinto: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprueba la Convocatoria de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector del Equipamiento Residencial y Ofimática “E4 2010. Plan Renove de Electrodomésticos”

Sexto: Que el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los supuestos especiales de concurrencia, previendo que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Séptimo: Que el artículo 15 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, establece la competencia de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la concesión de subvenciones y desestimación de solicitudes de ayuda.

Octavo: Que las ayudas otorgadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, a trabajadores autónomos y a personas jurídicas calificadas como PYMES, tendrán el carácter de Mínimis de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOCE L 379/5 de 28 de diciembre de 2006).

Noveno: Que las ayudas otorgadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, a personas físicas que no desarrollen actividad económica resultan compatibles con el Tratado C.E. según su artículo 87.2.a) y no precisan, por tanto, de su notificación o comunicación a la Comisión Europea puesto que constituyen ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales.

Décimo: Que a las ayudas, objeto de la presente Resolución, les son de aplicación, la Orden de 3 de diciembre de 2010, la presente Resolución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE de 25 de julio de 2006) y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005) y disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Condiciones generales

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos previstos en la Orden de 3 de diciembre de 2010, y en los términos de la presente Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Las ayudas otorgadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a trabajadores autónomos y a personas jurídicas, tendrán el carácter de Mínimis de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOCE L 379/5 de 28 de diciembre de 2006) por lo que no se acumularán a ninguna ayuda pública correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para la circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión. La ayuda total de mínimis concedida a un beneficiario durante los dos ejercicios fiscales anteriores o posteriores y el ejercicio fiscal en curso al de la solicitud realizada no podrá superar, acumuladamente con otras de mínimis, el importe de 200.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de mínimis, el citado tope de 200.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

g) El beneficiario queda informado del carácter público de la ayuda recibida, y de la financiación de la misma por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

h) Independientemente de lo establecido, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá solicitar a los beneficiarios de las ayudas, cualquier otro documento para verificar el cumplimiento de requisitos.

2.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de su Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, realizará actuaciones de tramitación, seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, sin perjuicio de las actividades que correspondan a la Entidad Colaboradora, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las actuaciones

de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Equipamiento Residencial y Ofimático "E42010. Plan Renove de Electrodomésticos", y demás normas aplicables, así como las condiciones que se establecen en la presente Resolución, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Equipamiento Residencial y Ofimático: "E42010. Plan Renove de Electrodomésticos", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010, y las disposiciones legales anteriormente mencionadas y vista la propuesta del Jefe del Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, esta Presidencia considera conforme y

Resuelve

Primero: Aprobar las solicitudes de subvención correspondientes a la Convocatoria de la Orden de 3 de diciembre de 2010, incluidas en el Anexo I adjunto, que consta de 6 páginas y que se inicia con el solicitante Dña. Florentina Ros Martínez, con número de expediente 2011.08.RENE.0023, y finaliza con la solicitante D. Juan Vidal Ros con número de expediente 2011.08.RENE.7821.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto acumulado a favor de los beneficiarios relacionados en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la partida 1608.781A.77013 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero: Desestimar las solicitudes de subvención correspondientes a la Convocatoria de la Orden de 3 de diciembre de 2010, incluidas en el Anexo II adjunto, que consta de 1 página y que se inicia con la solicitante Dña. María Elodia Morcillo Giménez, con número de expediente 2011.08.RENE.7822, y finaliza con el solicitante D. José María Cano Vilar con número de expediente 2011.08.RENE.7852, como consecuencia de la falta de acreditación del cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidas para la concesión de la subvención en la citada Orden de 3 de diciembre de 2010 o de la falta de subsanación de la documentación en forma o plazo, prevista en el artículo 13 y concordantes de la citada Orden de 3 de diciembre de 2010.

Cuarto: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución para su conocimiento por los interesados, a los efectos previstos en el artículo 15.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: La aceptación de la subvención en los términos de la presente Resolución se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde su publicación en el BORM, no se recibe comunicación en sentido contrario.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.

Plan Renove de Electrodomésticos

ANEXO I - CONCESIONES

EXPTE.	NOMBRE	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
2011.08.RENE.0023	FLORENTINA ROS MARTINEZ	CARTAGENA	99,80 €
2011.08.RENE.0064	CLEMENTE BENAVENTE TORAL	FORTUNA	105,00 €
2011.08.RENE.0216	JESUS HERNANDEZ GARCIA	MORATALLA	105,00 €
2011.08.RENE.0243	JOSE ANTONIO SANCHEZ SACHEZ	CEUTI	105,00 €
2011.08.RENE.0246	JOSE ANTONIO SANCHEZ SACHEZ	CEUTI	125,00 €
2011.08.RENE.0251	JOSE ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	CEUTI	85,00 €
2011.08.RENE.0262	JOSE ANTONIO SANCHEZ SACHEZ	CEUTI	105,00 €
2011.08.RENE.0270	VIDAL TORRE SANCHEZ	SAN PEDRO DEL PINATAR	50,00 €
2011.08.RENE.0304	LAZARO DE CASTRO PERAL	LOS NAREJOS	105,00 €
2011.08.RENE.0335	MARIA MONTESINOS MONTERO	EL ALGAR	79,75 €
2011.08.RENE.0360	CELIA PONCE ORCAJADA	MOLINA DE SEGURA	71,00 €
2011.08.RENE.0375	JOSE SANDOVAL BLANCA	CABEZO DE TORRES	105,00 €
2011.08.RENE.0575	GERARD GOMEZ	PLAYA HONDA	87,25 €
2011.08.RENE.0616	JUAN HERNANDEZ INIESTA	ALCANTARILLA	105,00 €
2011.08.RENE.0629	JUAN HERNANDEZ INIESTA	ALCANTARILLA	125,00 €
2011.08.RENE.0642	Mª DOLORES MENDOZA HERNANDEZ	EL ALGAR	104,75 €
2011.08.RENE.0728	MARIA VERA ORTIZ	MURCIA	74,75 €
2011.08.RENE.0749	FERNANDO JOSE SANCHEZ CUESTA	BALNEARIO DE FORTUNA	105,00 €
2011.08.RENE.0825	ANA JESUS VALENTIN RESCALVO	SAN PEDRO DEL PINATAR	84,75 €
2011.08.RENE.0827	JUAN JOSE CEJUELA BENITEZ	SANTIAGO DE LA RIBERA	84,75 €
2011.08.RENE.0839	ISABEL SOTO GIMENEZ	CARTAGENA	69,75 €
2011.08.RENE.0865	TRINIDAD MARIA SERRANO MORENO	LORQUI	105,00 €
2011.08.RENE.0868	TRINIDAD MARIA SERRANO MORENO	LORQUI	105,00 €
2011.08.RENE.0871	TRINIDAD MARIA SERRANO MORENO	LORQUI	82,50 €
2011.08.RENE.0943	JUANA RODRIGUEZ CLEMENTE	EL PALMAR	89,75 €
2011.08.RENE.0991	MARIA GARCIA MORENO	EL ALGAR	105,00 €
2011.08.RENE.1018	CLEMENTE GIJON CASTILLA	LOS ALCAZARES	99,75 €
2011.08.RENE.1026	EVA YOLANDA LOPEZ MARTINEZ	PUENTE TOCINOS	105,00 €
2011.08.RENE.1055	JUANA Mª ASENSIO PEREZ	LORCA	105,00 €
2011.08.RENE.1057	DIEGO GARCIA NAVARRO	BALSAPINTADA	84,75 €
2011.08.RENE.1122	Mª VICTORIA MARTINEZ PUENTE	LA ALBERCA	105,00 €
2011.08.RENE.1146	DAVID SAEZ TARARGA	SAN PEDRO DEL PINATAR	105,00 €
2011.08.RENE.1150	DAVID SAEZ TARARGA	SAN PEDRO DEL PINATAR	105,00 €
2011.08.RENE.1196	MARIA DOLORES ROS BERNAL	FUENTE ALAMO	74,75 €
2011.08.RENE.1236	ADELA VALERA ASENSIO	CEUTI	94,75 €
2011.08.RENE.1509	RUFO MARTINEZ MARTINEZ	CARTAGENA	105,00 €
2011.08.RENE.1544	SOUZIA HAMDAOUI	ABANILLA	81,25 €
2011.08.RENE.1590	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	LA UNION	50,00 €

CARTAGENA



EXPTE.	NOMBRE	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN	
2011.08.RENE.1698	JOSE GALLEG0 MARTINEZ	CEUTI	85,00 €	
2011.08.RENE.1739	PEDRO JOSE ALBALADEJO HERNANDEZ	TORRE-PACHECO	105,00 €	
2011.08.RENE.1742	PEDRO JOSE ALBALADEJO HERNANDEZ	TORRE-PACHECO	85,00 €	
2011.08.RENE.1743	JOSE LUIS RODRIGUEZ MENENDEZ	MURCIA	105,00 €	
2011.08.RENE.1940	PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ SANCHEZ	ALJUCER	86,20 €	
2011.08.RENE.1955	LEONOR GARCIA LORENTE	PTO MAZARRON	72,50 €	
2011.08.RENE.1958	ANA GRANDA TABERNA	SANTIAGO DE LA RIBERA	89,75 €	
2011.08.RENE.2046	CANDELARIA MOLINA GONZALEZ	ALCANTARILLA	99,75 €	
2011.08.RENE.2079	JOSE MIGUEL ESCUDERO MUÑOZ	MURCIA	105,00 €	
2011.08.RENE.2185	PATROCINIO PEDREÑO ROSIQUE	TORRE PACHECO	105,00 €	TORRE PACHECO
2011.08.RENE.2192	PATROCINIO PEDREÑO ROSIQUE	TORRE PACHECO	65,00 €	TORRE PACHECO
2011.08.RENE.2211	AGUSTIN ZAMORA GARCIA	LORCA	105,00 €	
2011.08.RENE.2253	CANDIDA CALVO DELICADO	MORATALLA	90,00 €	
2011.08.RENE.2255	ANGEL ANDRES GARCIA JUAN	CEUTI	105,00 €	
2011.08.RENE.2339	LUCIA GARCIA MONTIEL	LORCA	105,00 €	
2011.08.RENE.2360	GREGORIO GARCIA RABAL	CARTAGENA	74,75 €	
2011.08.RENE.2481	ANTONIO ORTIZ MARTINEZ	MURCIA	85,00 €	
2011.08.RENE.2601	JORGE AHUJADO GIL	PUENTE TOCINOS	81,25 €	
2011.08.RENE.2610	JUAN CLEMENTE ESPARZA	CORVERA	85,00 €	
2011.08.RENE.2614	JULIO TORNEL BELCHI	ALHAMA DE MURCIA	105,00 €	
2011.08.RENE.2631	ROCIO RIOS ESCRIBANO	ALJUCER	69,75 €	
2011.08.RENE.2656	JOSEFA CAVA ARTERO	LOBOSILLO	97,25 €	
2011.08.RENE.2772	ELENA CORZO TRAVIESO	ALHAMA DE MURCIA	54,75 €	
2011.08.RENE.2785	MICAELA MARTINEZ COSTA	guadalupe	99,75 €	
2011.08.RENE.2791	MARIA JOSE GONZALEZ GARCIA	EL RANERO	105,00 €	
2011.08.RENE.2799	MARIA JESUS CAMPUZANO GOMEZ	ESPINARDO	105,00 €	
2011.08.RENE.2884	SOLEDAD LAFUENTE HERNANDEZ	MURCIA	89,75 €	
2011.08.RENE.3018	ISABEL MARIN MEROÑO	MURCIA	85,00 €	
2011.08.RENE.3103	LAURA ARGENTE GARCIA	MURCIA	105,00 €	
2011.08.RENE.3256	CATALINA MARTINEZ GARCIA	TOTANA	105,00 €	
2011.08.RENE.3270	MARIA ANTONIA FERNANDEZ SANZ	CEHEGIN	85,00 €	
2011.08.RENE.3299	ANTONIO SANJURJO SIXTO	CARTAGENA	105,00 €	
2011.08.RENE.3302	DIEGO MARSILLA FERNANDEZ	CEHEGIN	105,00 €	
2011.08.RENE.3307	ENCARNA GONZALEZ HERNANDEZ	RINCON DE BENISCORNIA	95,00 €	
2011.08.RENE.3333	FRANCISCA ANDUGAR MELGAREJO	MURCIA	99,75 €	
2011.08.RENE.3374	RAQUEL CASTEJON MEDINA	Los Alcazares	77,50 €	
2011.08.RENE.3389	ELIAS MATAR	FORTUNA	105,00 €	
2011.08.RENE.3397	TERESA NAVARRO ALEGRIA	LLANO DE BRUJAS	85,00 €	
2011.08.RENE.3403	JANET PATRICIA READ	FORTUNA	105,00 €	
2011.08.RENE.3424	PAUL DARBY	FORTUNA	105,00 €	
2011.08.RENE.3458	ANA MARIA GIL GUIRADO	BULLAS	105,00 €	



EXPTE.	NOMBRE	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN	
2011.08.RENE.3465	JOSEFA QUINTANILLA BERNABEU	MURCIA	99,75 €	
2011.08.RENE.3501	PEDRO CASCALES FERNANDEZ	SANTA MARIA DE GRACIA -MURCI	105,00 €	
2011.08.RENE.3512	LORENZO ALVAREZ DE LA LLAVE	MURCIA	72,50 €	
2011.08.RENE.3572	TERESA NAVARRO ALEGRIA	LLANO DE BRUJAS	105,00 €	
2011.08.RENE.3618	ANDRES ROMERO GARCIA	MURCIA	105,00 €	
2011.08.RENE.3651	FRANCISCA PEREZ MUELAS CANTOS	LORCA	105,00 €	
2011.08.RENE.3866	VALERIA ESPOSITO	MOLINA DE SEGURA	85,00 €	
2011.08.RENE.3895	RAQUEL CASTEJON MEDINA	LOS ALCAZÁRES	105,00 €	
2011.08.RENE.3919	ANDREW JOHN BLACKER	SAN PEDRO DEL PINATAR	85,00 €	85,00 €
2011.08.RENE.3952	ANDREW JOHN BLACKER	SAN PEDRO DEL PINATAR	105,00 €	
2011.08.RENE.3977	ANDREW JOHN BLACKER	SAN PEDRO DEL PINATAR	99,75 €	
2011.08.RENE.3991	BELEN CARRILLO SARRIAS	BENIEL	105,00 €	
2011.08.RENE.4094	MANUEL GIL GOMEZ	TORREALTA	105,00 €	
2011.08.RENE.4129	JOSEFA TOVAR SANCHEZ	ABANILLA	105,00 €	
2011.08.RENE.4166	MARIBEL RODRIGUEZ MARTINEZ	FORTUNA	105,00 €	
2011.08.RENE.4167	DOROTEA BARRANCOS SOLER	CORVERA	105,00 €	
2011.08.RENE.4175	MARIBEL RODRIGUEZ MARTINEZ	FORTUNA	105,00 €	
2011.08.RENE.4177	CONSOLACION GIL HELLIN	MURCIA	105,00 €	
2011.08.RENE.4269	JOSE MARTINEZ SOLER	LA ALBERCA	105,00 €	
2011.08.RENE.4284	LUISA CAZORLA CAMBRONERO	EL PALMAR, MURCIA	105,00 €	
2011.08.RENE.4314	M. ENCARNACIÓN PARDO SEVILLA	ESPINARDO	49,75 €	
2011.08.RENE.4321	SANTOS FUENTES SANCHEZ	MURCIA	85,00 €	
2011.08.RENE.4323	JOSE MIGUEL ANDREU MARTINEZ	LA ALBERCA	105,00 €	
2011.08.RENE.4441	JUAN PEDRO SANCHEZ HERNANDEZ	ALCANTARILLA	78,75 €	
2011.08.RENE.4469	MIGUEL REQUIEL LERMA	MURCIA	105,00 €	
2011.08.RENE.4508	FLORI CEGARRA GOMEZ	LOS ALCAZÁRES	100,00 €	
2011.08.RENE.4527	ILDEFONSO LOZANO BENITEZ	JUMILLA	105,00 €	
2011.08.RENE.4563	JOSE ANDRES CANOVAS CANOVAS	TOTANA	105,00 €	
2011.08.RENE.4576	JOSE ANDRES CANOVAS CANOVAS	TOTANA	85,00 €	
2011.08.RENE.4636	MIGUEL ALCARAZ BERNAL	CARTAGENA	105,00 €	
2011.08.RENE.4680	JOSEFA MARTINEZ CARRASCO	MURCIA	105,00 €	
2011.08.RENE.4736	MARIA LOURDES GARCIA GAMBIN	LA MANGA DEL MAR MENOR	85,00 €	
2011.08.RENE.4852	LAIN CAMPBELL LOUNDON	LOS NIETOS	67,25 €	
2011.08.RENE.4918	YESENIA LOAIZA CEVALLOS	ALCANTARILLA	92,25 €	
2011.08.RENE.5016	Mª VICTORIA MELLADO DEL AMOR	MULA	87,50 €	
2011.08.RENE.5038	MARCIA NELISA GRANDA MEDINA	LORCA	67,25 €	
2011.08.RENE.5133	FRANCISCO CERDAN MOÑINO	TORREAGÜERA	85,00 €	
2011.08.RENE.5149	JOSE CANO SORIANO	MURCIA	65,00 €	
2011.08.RENE.5150	ALFONSO MARTINEZ GARCIA	MURCIA	67,25 €	
2011.08.RENE.5166	MARIA CONCEPCION BALLESTA MARTINEZ	JAVALI VIEJO	105,00 €	
2011.08.RENE.5167	ANA CRISTINA RUBIO LOPEZ	MURCIA	85,00 €	



EXPTE.	NOMBRE	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
2011.08.RENE.5196	ANDRES MARTINEZ SANCHEZ	LORCA	105,00 €
2011.08.RENE.5238	ANA TENZA RIQUELME	ABANILLA	105,00 €
2011.08.RENE.5263	JOSE LOPEZ MARTINEZ	SANTIAGO EL MAYOR (MURCIA)	105,00 €
2011.08.RENE.5278	ALFONSO SANCHEZ GARCIA	BULLAS	105,00 €
2011.08.RENE.5308	JULIA MORENO CANDEL	MURCIA	105,00 €
2011.08.RENE.5388	MARIA JOSE PEREZ ASENSIO	LORCA	105,00 €
2011.08.RENE.5461	PAUL DARBY	FORTUNA	85,00 €
2011.08.RENE.5462	MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ	MURCIA	85,00 €
2011.08.RENE.5475	ENCARNACIÓN MARTINEZ GUILLEN	Los Alcazares	102,50 €
2011.08.RENE.5488	ENCARNACION SANCHEZ SERRANO	EL PALMAR (MURCIA)	62,25 €
2011.08.RENE.5493	JOSEFA MESEGUER ALBA	ESPINARDO	105,00 €
2011.08.RENE.5506	M.DOLORES VIVANCOS SAURA	SAN JAVIER	73,75 €
2011.08.RENE.5615	ANA FERNANDEZ PALAZON	EL PALMAR (MURCIA)	85,00 €
2011.08.RENE.5622	JOSE MARTINEZ BUENDIA	MONTAGUDO-MURCIA	86,25 €
2011.08.RENE.5653	ANA FERNANDEZ PALAZON	EL PALMAR (MURCIA)	50,00 €
2011.08.RENE.5660	BARTOLOME NAVARRO MUNUERA	ALHAMA DE MURCIA	99,75 €
2011.08.RENE.5667	ANA FERNANDEZ PALAZON	EL PALMAR (MURCIA)	85,00 €
2011.08.RENE.5706	MARIA PEDRERO PEREZ	LOS ALCAZARES	92,50 €
2011.08.RENE.5723	DOMINGO MARTINEZ SANCHEZ	NONDUERMAS	105,00 €
2011.08.RENE.5756	JUANA MARIA MATA LLANA GONZALEZ	CEHEGIN	85,00 €
2011.08.RENE.5802	RAMON DEL AGUILA CORBALAN	MURCIA	105,00 €
2011.08.RENE.5824	NIEVES NOGUERA TOLEDO	ESPINARDO	85,00 €
2011.08.RENE.5828	ANTONIO MOLERO GONZALEZ	PUENTE TOCINOS	85,00 €
2011.08.RENE.5838	ANA PANALES PUJANTE	ALCANTARILLA	84,31 €
2011.08.RENE.5880	MARIA DOLORES ALONSO SEGURA	CARTAGENA	85,00 €
2011.08.RENE.5939	LUIS PONCE RUIZ	LORCA	105,00 €
2011.08.RENE.6039	MARI CARMEN MARTINEZ GARCIA	BENIAJAN	105,00 €
2011.08.RENE.6063	LUISA ROCA GRACIA	EL BOJAR	105,00 €
2011.08.RENE.6064	LUISA ROCA GRACIA	EL BOJAR	105,00 €
2011.08.RENE.6066	FRANCISCO JOSE UENDIA MARTINEZ	EL ESPARRAGAL	79,80 €
2011.08.RENE.6086	NICOLETA CALINESCU	MURCIA	67,25 €
2011.08.RENE.6204	GINESA CONTRERAS VICENTE	ALBUDEITE	105,00 €
2011.08.RENE.6222	MARIA DOLORES SANCHEZ BALIBREA	EL PALMAR (MURCIA)	50,00 €
2011.08.RENE.6228	RUFINA FRANCO MARTINEZ	MURCIA	105,00 €
2011.08.RENE.6265	MARIA DOLORES SOLER FERNANDEZ	CIEZA	105,00 €
2011.08.RENE.6302	ADRIAN GALLEGU ORTEGA	SANTIAGO EL MAYOR	105,00 €
2011.08.RENE.6324	JOSE MARIA NICOLAS SANCHEZ	MURCIA	85,00 €
2011.08.RENE.6360	DEREK CHARLES PFISTERER	MAZARRÓN	105,00 €
2011.08.RENE.6400	EVA CIFUENTES SANCHEZ	MURCIA	85,00 €
2011.08.RENE.6402	EVA CIFUENTES SANCHEZ	MURCIA	105,00 €
2011.08.RENE.6450	ANSELMO LIZAN JIMENEZ	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	105,00 €



EXPTE.	NOMBRE	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
2011.08.RENE.6516	ALFONSO RUIZ ESPADAS	ALHAMA DE MURCIA	95,00 €
2011.08.RENE.6531	MARIA CARMEN TRIPIANA SANCHEZ	ALCANTARILLA	105,00 €
2011.08.RENE.6620	ANTONIO MARTINEZ ORTUÑO	ALCANTARILLA	64,75 €
2011.08.RENE.6670	MARÍA GAZQUEZ ANDREO	LORCA	89,75 €
2011.08.RENE.6699	MARIA JOSE SOLER MARTÍNEZ	MURCIA	99,75 €
2011.08.RENE.6771	ROSA MARIA RUIZ FUENTES	MURCIA	89,75 €
2011.08.RENE.6999	MARIA YOLANDA ORDORICA NAVASCUES	MURCIA	105,00 €
2011.08.RENE.7058	ADORACION HERNANDEZ PEREZ	YECLA	84,75 €
2011.08.RENE.7077	CARMEN SANCHEZ GONZALEZ	BULLAS	105,00 €
2011.08.RENE.7079	MARIA JOSEFA MORALES SANCHEZ	LA FLOTA - MURCIA	96,25 €
2011.08.RENE.7129	JOSE ANTONIO JIMENEZ BERNAL	CARTAGENA	105,00 €
2011.08.RENE.7337	JUAN BARRETO ROS	LA AZOHIA (CARTAGENA)	105,00 €
2011.08.RENE.7374	M ^º ANGELES MOLINA HERNANDEZ	EL PALMAR	74,75 €
2011.08.RENE.7412	M ^º ANGELES MOLINA HERNANDEZ	EL PALMAR	99,75 €
2011.08.RENE.7463	DOLORES SANCHEZ ROSA	ALHAMA DE MURCIA	94,75 €
2011.08.RENE.7545	ADOLFO MEDINA PONCE	MULA	92,25 €
2011.08.RENE.7599	JUAN JOSE SOLANO COLMENA	CARTAGENA - 30310	105,00 €
2011.08.RENE.7601	JAVIER PEREZ PINOS	SANGONERA LA SECA	85,00 €
2011.08.RENE.7609	JAVIER PEREZ PINOS	SANGONERA LA SECA	105,00 €
2011.08.RENE.7618	JAVIER PEREZ PINOS	SANGONERA LA SECA	105,00 €
2011.08.RENE.7633	JOSEFA NICOLAS VILLEGAS	MONTEAGUDO	105,00 €
2011.08.RENE.7709	CELIA ESPEITA PASCUAL	MURCIA	105,00 €
2011.08.RENE.7717	CATALINA SANCHEZ JIMENEZ	BULLAS	105,00 €
2011.08.RENE.7731	JOSEFA NICOLAS VILLEGAS	MONTEAGUDO	105,00 €
2011.08.RENE.7765	PIEDAD TAPIA GONZALEZ	LORCA	105,00
2011.08.RENE.7766	ANA MARIA FERNANDEZ RUIZ	AVILES-LORCA	105,00
2011.08.RENE.7767	ANA MARIA FERNANDEZ RUIZ	AVILES-LORCA	105,00
2011.08.RENE.7768	JOZEF VAN ASTEN	PUERTO LUMBRERAS	105,00
2011.08.RENE.7769	JUANA BELEN DIAZ SOTO	PUERTO LUMBRERAS	105,00
2011.08.RENE.7770	JOSE MANUEL BERMUDEZ MARTINEZ	ALGUAZAS	105,00
2011.08.RENE.7771	M ^º DOLORES HERNANDEZ ESCUDERO	SAN JAVIER	105,00
2011.08.RENE.7772	JUAN JOSE PEREZ GARCIA	CARTAGENA	105,00
2011.08.RENE.7773	JUAN JOSE PEREZ GARCIA	CARTAGENA	79,75
2011.08.RENE.7774	ANA MARIA GARCIA CAMPOS	CARTAGENA	85,00
2011.08.RENE.7775	GINES MARTINEZ LOPEZ	TOTANA	85,00
2011.08.RENE.7776	FIONA THOMAS	CARTAGENA EL CARMOLI	105,00
2011.08.RENE.7777	PPA SERVICIOS MARITIMOS	CARTAGENA	87,25
2011.08.RENE.7778	CARMEN MORALES ALBADALEJO	ZENETA	105,00
2011.08.RENE.7779	JUAN MIGUEL YAGUES PEREZ	MOLINA DE SEGURA	105,00
2011.08.RENE.7780	FRANCISCO ABELLAN SANCHEZ	MOLINA DE SEGURA	105,00
2011.08.RENE.7781	PASCUALA FALCON PENALVA	CIEZA	105,00



EXPTE.	NOMBRE	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
2011.08.RENE.7782	MARIA CARMEN PALMA MUÑOZ	ALCANTARILLA	105,00
2011.08.RENE.7783	MARIA CARMEN PALMA MUÑOZ	ALCANTARILLA	105,00
2011.08.RENE.7784	JOSEFA ASIS GONZALEZ	ALGUAZAS	90,00
2011.08.RENE.7785	JOSE ANTONIO GOMEZ VILLA	MURCIA	85,00
2011.08.RENE.7786	DOMINGO SOLA RODRIGUEZ	ALCANTARILLA	99,75
2011.08.RENE.7787	ANTONIA PEREZ PIÑERA	CIEZA	80,00
2011.08.RENE.7788	PPA SERVICIOS MARITIMOS	CARTAGENA	74,75
2011.08.RENE.7789	PEDRO PABLO ROJO SANCHEZ	ARCHENA	85,00
2011.08.RENE.7790	JOHANNA MARIA BERTRAM	PUERTO LUMBRERAS	74,75
2011.08.RENE.7791	ANTONIO OLMOS SANCHEZ	TORRE-PACHECO	87,25
2011.08.RENE.7792	MARIA CONCEPCION RUIZ ALCOLEA	PUERTO LUMBRERAS	67,50
2011.08.RENE.7793	DAVID GARIJO SANCHEZ	LIBRILLA	105,00
2011.08.RENE.7794	JUANA PEREZ SIMON	JUMILLA	113,00
2011.08.RENE.7795	JOSE MARTINEZ LOPEZ	SANGONERA LA SECA	99,75
2011.08.RENE.7796	ABDELLAH ERRAMI	FORTUNA	105,00
2011.08.RENE.7797	JOSE MARTINEZ LOPEZ	SANGONERA LA SECA	85,00
2011.08.RENE.7798	ANGEL HERNANDEZ GARCIA	MONTEAGUDO	105,00
2011.08.RENE.7800	MARIO MARTINEZ MORA	TOTANA	99,75
2011.08.RENE.7801	EMILIO MARTINEZ PEREZ	CIEZA	105,00
2011.08.RENE.7802	JOSE ALCARAZ GARCIA	TORRE PACHECO	105,00
2011.08.RENE.7803	BLAS GARCIA SIMON	JUMILLA	105,00
2011.08.RENE.7804	BLAS GARCIA SIMON	JUMILLA	85,00
2011.08.RENE.7805	BLAS GARCIA SIMON	JUMILLA	105,00
2011.08.RENE.7806	BLAS GARCIA SIMON	JUMILLA	105,00
2011.08.RENE.7807	BLAS GARCIA SIMON	JUMILLA	105,00
2011.08.RENE.7808	JUANA RODENAS ABARCA	JUMILLA	105,00
2011.08.RENE.7809	JUANA RODENAS ABARCA	JUMILLA	85,00
2011.08.RENE.7810	JUANA RODENAS ABARCA	JUMILLA	105,00
2011.08.RENE.7811	JUANA RODENAS ABARCA	JUMILLA	85,00
2011.08.RENE.7812	JUANA RODENAS ABARCA	JUMILLA	105,00
2011.08.RENE.7813	EFIGENIA MOLINA TORRES	JUMILLA	70,00
2011.08.RENE.7814	EFIGENIA MOLINA TORRES	JUMILLA	50,00
2011.08.RENE.7815	CARMEN SAURA GARRE	TORRE PACHECO	65,00
2011.08.RENE.7816	MIGUEL GOMEZ CUTILLAS	JUMILLA	99,75
2011.08.RENE.7817	MIGUEL GOMEZ CUTILLAS	JUMILLA	105,00
2011.08.RENE.7818	FRANCISCO ANTONIO PEREZ BERNAL	FORTUNA	105,00
2011.08.RENE.7819	NOURDDINE BOUDA	FORTUNA	105,00
2011.08.RENE.7820	ANA MARIA MARTINEZ DIAZ	FORTUNA	105,00
2011.08.RENE.7821	JUAN VIDAL ROS	LOS ALCAZARES	105,00

22.766,86 €

Plan Renove de Electrodomésticos

ANEXO II - Desestimados

EXPT	NOMBRE	POBLACIÓN
2011.08.RENE.7822	MARIA ELODIA MORCILLO GIMENEZ	LAS TORRES DE COTILLAS
2011.08.RENE.7823	TERESA BLAYA RUEDA	LAS TORRES DE COTILLAS
2011.08.RENE.7824	VICENTE VILLAR CONESA	LA MANGA
2011.08.RENE.7825	MARINA PEREZ BELCHI	SAN PEDRO
2011.08.RENE.7826	REMEDIOS SALAZAR HURTADO	LORQUI
2011.08.RENE.7827	DOLORES MARIN SANCHEZ	LORQUI
2011.08.RENE.7828	JAVIER GONZALEZ GARRE	ALQUERIAS
2011.08.RENE.7829	YOLANDA HURTADO GARCIA	LORQUI
2011.08.RENE.7830	MARIA DEL PILAR MARTINEZ SOLANO	LA UNION
2011.08.RENE.7831	FRANCISCA PIQUERAS MENDEZ	LORQUI
2011.08.RENE.7832	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	SANTIAGO EL MAYOR
2011.08.RENE.7833	MARIA RUIZ ABAD	LA ALGAIDA ARCHENA
2011.08.RENE.7834	MARIA RUIZ ABAD	LA ALGAIDA ARCHENA
2011.08.RENE.7835	JOSEFA GARCÍA GARCÍA	LORQUI
2011.08.RENE.7836	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	LAS TORRES DE COTILLAS
2011.08.RENE.7837	MARIA CARMEN PALMA MUÑOZ	ALCANTARILLA
2011.08.RENE.7838	JOSEFA ASIS GONZALEZ	ALGUAZAS
2011.08.RENE.7839	ELVIRA LOPEZ MARCO	LORQUI
2011.08.RENE.7840	JESSICA REQUENA AGUIRRE	EL ALGAR
2011.08.RENE.7841	DOLORES OLIVARES REDONDO	AGUILAS
2011.08.RENE.7842	FRANCISCO LORENTE MEROÑO	MURCIA
2011.08.RENE.7843	CARMEN MOLINA RODRIGUEZ	ARCHENA
2011.08.RENE.7844	JOANNE TRACEY RENGERT	LOS ALCAZARES
2011.08.RENE.7845	JUAN DE DIOS GARRES GARRIDO	LLANO DE MOLINA
2011.08.RENE.7846	ANGELES GARCIA HURTADO	LORQUI
2011.08.RENE.7847	ANGELES GARCIA HURTADO	LORQUI
2011.08.RENE.7848	TERESA FERNANDEZ RAMOS	SAN JAVIER
2011.08.RENE.7849	TERESA FERNANDEZ RAMOS	SAN JAVIER
2011.08.RENE.7850	SERGIO GOMEZ CARAVACA	LAS TORRES DE COTILLAS
2011.08.RENE.7851	FRANCISCO LORENTE MEROÑO	MURCIA
2011.08.RENE.7852	JOSE MARIA CANO VILAR	LA MANGA DEL MAR MENOR

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

16330 Resolución de concesión de subvención Plan Renove de Conducción Eficiente.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte: "E42010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010 (en adelante, la Orden de 3 de diciembre de 2010), se ha tramitado el correspondiente procedimiento con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes de hecho

PRIMERO: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010, establece en el apartado 1 del artículo 15 que "la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de las solicitudes de ayuda, previo informe de la Entidad Colaboradora en la que se indicarán los datos de los beneficiarios, cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden e importe de la ayuda o, en su caso, motivos para su desestimación."

SEGUNDO: Que los datos o informaciones tenidos en cuenta sobre las personas físicas solicitantes, han sido facilitados u obtenidos de la Entidad Colaboradora, Fundación Agencia de la Gestión de la Energía de la Región de Murcia.

Fundamentos jurídicos

PRIMERO: Que el Consejo de Ministros de fecha 20 de Julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+). El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

SEGUNDO: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió con fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), para la Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010 establece las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte "E4 2010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales", financiadas por la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

CUARTO: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 23 de diciembre de 2010, se designó a la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia (en adelante, ARGEM) Entidad Colaboradora para la gestión de las ayudas reguladas en la Orden de 3 de diciembre de 2010, así como para la entrega y distribución de los fondos.

QUINTO: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprueba la Convocatoria de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte "E4 2010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales"

SEXTO: Que el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los supuestos especiales de concurrencia, previendo que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

SÉPTIMO: Que las ayudas otorgadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, a personas físicas que no desarrollen actividad económica resultan compatibles con el Tratado C.E. según su artículo 87.2.a) y no precisan, por tanto, de su notificación o comunicación a la Comisión Europea puesto que constituyen ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales.

OCTAVO: Que a las ayudas, objeto de la presente Resolución, les son de aplicación, la Orden de 3 de diciembre de 2010, la presente Resolución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE de 25 de julio de 2006) y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005) y disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Condiciones generales

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos previstos en la Orden de 3 de diciembre de 2010, y en los términos de la presente Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) El beneficiario queda informado del carácter público de la ayuda recibida, y de la financiación de la misma por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

f) Independientemente de lo establecido, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá solicitar a los beneficiarios de las ayudas, cualquier otro documento para verificar el cumplimiento de requisitos.

2.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de su Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, realizará actuaciones de tramitación, seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, sin perjuicio de las actividades que correspondan a la Entidad Colaboradora, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte "E42010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales", y demás normas aplicables, así como las condiciones que se establecen en la presente Resolución, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte: "E42010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010, y las disposiciones legales anteriormente mencionadas y vista la propuesta del Jefe del Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, esta Presidencia considera conforme y

Resuelve

Primero: Aprobar las solicitudes de subvención correspondientes a la Orden de 3 de diciembre de 2010, incluidas en el Anexo adjunto, que consta de 5 páginas y que se inicia con el solicitante D. Sergio Orenes Pérez, con número de expediente 2011.08.RENC.0001, y finaliza con la solicitante D. Juan Manuel Martín Añón con número de expediente 2011.08.RENC.0193.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto acumulado a favor de los beneficiarios relacionados en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la partida 1608.781A.77015 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución para su conocimiento por los interesados, a los efectos previstos en el artículo 15.3 de la Orden 3 de diciembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: Dar por finalizada la presente convocatoria, por agotamiento del crédito disponible, conforme a lo que establece el artículo 4 de la Resolución de 27 de diciembre de 2010, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se convocan las ayudas a proyectos de eficiencia energética en el transporte "E42010. Conducción eficiente de vehículos industriales" publicada en el BORM número 301 de fecha 31 de diciembre de 2010.

Quinto: La aceptación de la subvención en los términos de la presente Resolución se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde su publicación en el BORM, no se recibe comunicación en sentido contrario.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.

Plan Renove Conducción Eficiente

Anexo I - Concesiones

N.º EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACIÓN	SUBV.
2011.08.RENC.0001	SERGIO	ORENES PEREZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0002	EDUARDO	LAPUENTE ERROZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0003	JESUS	RODRIGUEZ GARCIA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0004	FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ LOPEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0005	CELESTINO	FERNANDEZ AMADOR	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0006	PILAR	GOMARIZ BAEZA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0007	SAMUEL	MANJON SIERRA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0008	DAVID	LOPEZ SANCHEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0009	MANUEL	PEREA MENDOZA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0010	JOSE ANDDRES	LOPEZ AGUILAR	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0011	JAVIER	CORDOBA MERINO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0012	JESUS	GARCIA LOPEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0013	SANTIAGO	DOMNGUEZ CASTELLANO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0014	SALVADORA	TORMOS CARRILLO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0015	JUAN JOSE	MARTINEZ FUERTES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0016	JOAQUIN	PEREZ MARTINEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0017	DAVID	MUÑOZ GALLEG0	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0018	CARLOS	ORTIZ SAN LEANDRO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0019	ANGELES	PASTOR ZAPATA	MURCIA	300 €



N.º EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACIÓN	SUBV.
2011.08.RENC.0020	RAFAEL LUIS	GLOVER JENSEN	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0021	JUAN	GRINÁN SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0022	FERNANDO	TORNEL CARPE	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0023	FRANCISCO JAVIER	MORENO SAURA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0024	JORGE DARIO	GARCIA GOMEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0025	PEDRO	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0026	JOSÉ ANTONIO	SÁNCHEZ ORTEGA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0027	MIGUEL ÁNGEL	GONZÁLEZ GARCÍA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0028	ANTONIO	JIMÉNEZ FÉREZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0029	EMILIO	GONZÁLEZ MURCIA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0030	GINÉS	CÁRCELES GARCÍA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0031	ALBERTO	FUENTES FERNÁNDEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0032	VICENTE	AGUILAR MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0033	DIEGO	SALMERÓN GARCÍA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0034	MANUEL	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0035	ANTONIO	ALEMÁN DÍAZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0036	ALEJANDRO	MARQUINA LORENTE	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0037	MIGUEL ÁNGEL	SÁNCHEZ GUILLAMÓN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0038	JOAQUÍN	GUERRERO MORALES	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0039	ANDRÉS ALFONSO	NOGUERA ORENES	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0040	PEDRO	FRAGA POLO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0041	MATEO	PÁRRAGA ORTIZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0042	PASCUAL	FUSTER PELLOT	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0043	PEDRO	GONZÁLEZ LÓPEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0044	JOSE LUIS	LOZANO SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0045	JOSÉ	PALMA MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0046	JOSÉ CARLOS	VIGUERAS CARRILLO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0047	PEDRO JOSÉ	GARCÍA GÓMEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0048	GERMÁN	SÁEZ LÓPEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0049	ANTONIO	SANDOVAL GALLEGO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0050	ALFONSO	MARTÍNEZ CEREZO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0051	JOSÉ ANTONIO	SOLANO ORTUÑO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0052	MIGUEL ÁNGEL	GARCÍA GÓMEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0053	JOSE FRANCISCO	SÁNCHEZ DOLS	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0054	FRANCISCO	GARNÉS ALACID	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0055	AGUSTÍN	JIMÉNEZ MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0056	FRANCISCO	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0057	NOELIA	SÁNCHEZ ABELLÁN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0058	JOSE MIGUEL	PEÑARANDA MUÑOZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0059	JUAN JOSÉ	DEL VAS ATAZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0060	RODRIGO JOSÉ	BERNABÉ MÁRQUEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0061	MARIA DEL PILAR	PASCUAL PEREZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0062	ALFONSO	SANCHEZ DE LAS MATAS MUÑOZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0063	MANUEL	ABELLAN LIZAN	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0064	JUAN JOSE	BORJA MENCHON	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0065	PABLO	SANCOSMED LEMA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0066	FRANCISCO SANTIAGO	LOPEZ HERNANDEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0067	JOSE MARIA	SORIANO GOMEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0068	MANUEL ANTONIO	LOPEZ REÑONES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0069	ANA VERÓNICA	GONZALEZ PORRAS	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0070	DAVID	GARCIA PORCEL	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0071	ANGEL CRUZ	CABEZA PEREZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0072	SALVADOR	ORTIZ COLLADO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0073	ALEJANDRO	ARRONIZ PARRAGA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0074	ENRIQUE FRANCISCO	PELLICER SARABIA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0075	CARMEN	ALONSO OLMO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0076	PEDRO	BELANDO CORTES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0077	FRANCISCO DAVID	MOTA FORMIGO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0078	FRANCISCO	BOLUDA MUÑOZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0079	JOSE LUIS	DEL BAÑO BAUTISTA	MURCIA	300 €



N.º EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACIÓN	SUBV.
2011.08.RENC.0080	MOURAD	TERKMANI	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0081	JOSE MARIA	COIRADAS DONCEL	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0082	JOSE FRANCISCO	GAMBIN ORTUÑO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0083	JUAN ANTONIO	LOPEZ ORENES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0084	MANUEL	PEREZ COLL	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0085	SERGIO	ARRONIZ CANOVAS	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0086	RAUL	DEL TORO MUÑOZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0087	JULIO	GARCIA RODRIGUEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0088	DIANA	VETIA RUIZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0089	FRANCISCO JAVIER	CUBELA RODRIGUEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0090	JESUS	MONTORO NAGERA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0091	SALVADOR	CAMPOS BROCAL	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0092	JAVIER	GARCIA BOIX	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0093	JOSE FRANCISCO	HERNANDEZ CASTILLO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0094	CRISTINA	JIMENEZ LUNA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0095	JUAN ANGEL	HERNANDEZ DONES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0096	CLAUDIO JOSE	MUÑOZ SAURA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0097	ANTONIO JOSE	PIPO HERNANDEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0098	FERMIN	HORNOS ORTIZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0099	JOSE ABEL	GRACIA PALLARES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0100	JOSE MANUEL	PEREZ MARTI	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0101	JORGE	CORTÉS SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0102	FRANCISCO JAVIER	DÓLERA ASENSIO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0103	JOSÉ RUBÉN	GALLO LEMA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0104	AGUSTÍN	GARCIA CANO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0105	MIGUEL ANGEL	GARCIA TORRES	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0106	JUAN ANTONIO	GOMARIZ MARTINEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0107	FERNANDO	JIMENEZ MATALLANA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0108	ANTONIO	LÓPEZ SEGURA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0109	DAVID	MORALES MARÍN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0110	FERNANDO ANDRÉS	NAVARRO GAMBÍN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0111	PEDRO ANTONIO	ORTIZ GAMBÍN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0112	JUANITO HOMERO	PAUTA PAUTA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0113	DAVID	PERONA MUÑOZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0114	MANUEL PEDRO	PRIETO SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0115	JUAN JOSÉ	RUIZ HERNÁNDEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0116	JUAN RAMÓN	VERDÚ LISÓN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0117	SALVADOR	GONZÁLEZ ROMERA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0118	JOSE ANTONIO	CARRILLO SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0119	ANDRÉS	MARTÍNEZ LATORRE	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0120	JESÚS	SORIANO BALIBREA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0121	TOMAS	ALBURQUERQUE LEAL	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0122	JOSE	ALMUNIA GARCIA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0123	JUAN	AVILES JIMENEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0124	FRANCISCO JOSE	BARNES CAMPOS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0125	ANTONIO	FERNANDEZ SANCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0126	JOSE GINES	FRANCO GONZALEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0127	JOSE ANTONIO	FUNES VAZQUEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0128	PEDRO	GALLEGO CANONAS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0129	PEDRO	GUILLEN ROJO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0130	FERNANDO	LATORRE SANCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0131	EMILIO	LOPEZ GOMARIZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0132	ANA	MARTINEZ PEREZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0133	JORGE	MARTINEZ SANCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0134	JUAN CARLOS	PEREZ MARTINEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0135	DIEGO	POVEDA TARIN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0136	MARIA DOLORES	ROS ABELLAN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0137	SEGUNDO JORGE	SANDOVAL NAULA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0138	FRANCISCO JOSE	TORTOSA GARRIDO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0139	LEANDRO V.	FERNANDEZ PEDRAZA	CARTAGENA	240 €



N.º EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACIÓN	SUBV.
2011.08.RENC.0140	PEDRO	MARTINEZ HERNANDEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0141	TOMÁS	MARTÍNEZ SEGUI	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0142	ANTONIO	NICOLÁS CONTRERAS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0143	FRANCISCO	NOGUERA MOMPEÁN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0144	RAUL	LOPEZ ROS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0145	ROBERTO	MARTINEZ GALLEG0	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0146	MIHAI	CINSTITU	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0147	OSCAR	LEDESMA DE CASTRO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0148	FABIOLA	LOZA MILLA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0149	MIGUEL	VICENTE LISÓN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0150	CARLOS	ALEGRÍA GARCÍA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0151	LUIS BARTOLOMÉ	DOMÍNGUEZ CÁNOVAS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0152	DOMINGO	NAVARRO SANTIAGO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0153	JOSÉ ANTONIO	RAMÍREZ MELLINAS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0154	JOSE ANTONIO	ALARCON SAIZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0155	FERNANDO	ÁLVAREZ GARCÍA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0156	FRANCISCO	ANDREU GALIÁN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0157	RICARDO ANTONIO	ARIAS ALBARRACÍN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0158	FRANCISCO	ARIZA MARTÍNEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0159	JUAN MANUEL	BASTIDA GONZÁLEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0160	JOSÉ ANTONIO	CALERO OLIVARES	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0161	MANUEL	CÁNOVAS GARCÍA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0162	AYOZE	EXPÓSITO PERAZA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0163	MANUEL	GARCÍA TORRES	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0164	DIEGO	HERNÁNDEZ GUILLERMO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0165	JUAN FRANCISCO	ILLÁN MARTÍNEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0166	SERAFÍN DAVID	LÓPEZ RODRÍGUEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0167	CARLOS JAVIER	MANZANARES RUBIO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0168	CARLOS JAVIER	MENÉNDEZ LOZANO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0169	JUAN SANTIAGO	PÉREZ PÉREZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0170	FRANCISCO JOSÉ	SÁNCHEZ RABAL	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0171	JOAQUÍN	SEGADO GARNÉS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0172	FRANCISCO	VALLE LÓPEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0173	LUZ AMÉRICA	VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0174	DIONISIO	MARTINEZ RUIZA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0175	JESUS	MENENDEZ GARCIA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0176	BONIFACIO	MONTORO ORTEGA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0177	ENRIQUE	OLGOSO MARTINEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0178	ABDELKADER	RAHMOUNI	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0179	FRANCISCO JAVIER	ROS SÁNCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0180	LIDIA ESTHER	RUIZ GOMEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0181	NARCISO	TORRALBA FERNÁNDEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0182	ANTONIO	CONESA CASANOVA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0183	FRANCISCO	GALINDO CAMPOS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0184	GINÉS	GARCÍA BELCHÍ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0185	JUAN ANTONIO	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0186	MARIANO	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0187	JOSÉ	HOYOS NADAL	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0188	DIEGO	JIMÉNEZ SANMARTÍN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0189	FRANCISCO	JODAR QUERO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0190	JOSE	LOPEZ SOLER ESPIAUBA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0191	ÁNGEL	LOZANO BLEDA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0192	FRANCISCO	MADRID MARTOS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0193	JUAN MANUEL	MARTIN AÑON	CARTAGENA	240 €
			TOTAL	49.920 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**16331 Notificación de resolución de expediente sancionador
SCA/2009/0249.**

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Manuel García García, con NIF 23254518-T, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2009 / 0249, que se tramita por infracción tipificada en el artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos se ha dictado resolución por la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se impone una sanción de 3.000 €, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16332 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2007/168.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Agropecuaria Casas Nuevas, S.A., con CIF: A30655112, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2007 / 168, que se tramita por infracción tipificada en el artículo 31.3.a) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se ha dictado resolución por la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se impone una sanción de 30.000 €, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la citada Ley.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 19 de octubre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16333 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Acondicionamiento de la carretera RM-C1. Tramo: Autovía A-7 a intersección con la carretera RM-C2, P.K. 0,000 al 7,800. Expte. 45/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 45/2010.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera RM-C1. Tramo: Autovía A-7 a intersección con la carretera RM-C2, P.K. 0,000 al 7,800.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233310-5, 45233220-7 y 45233221-4.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 16/12/10.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

5.022.753,56 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 4.256.570,81 euros.
- b) Importe total: 5.022.753,56 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 06/07/11.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12/07/11.
- c) Contratista: U.T.E. Urbatisa, S.L., Virgosa, S.L., y Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 2.143.183,00 euros
importe total: 2.528.955,94 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria General, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16334 Formalización de contrato de obra nueva. Reparación de firme de la carretera RM-F28, P.K. 6,260 al 13,000. Expte. 19/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 19/2011.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera RM-F28, P.K. 6,260 al 13,000.
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233220-7.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 10/06/11.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

519.125,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 439.936,44 euros
- b) Importe total: 519.125,00 euros

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 17/10/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18/10/2011.
- c) Contratista: Excomti Desarrollos, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 289.698,15 euros importe total: 341.843,82 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 18 de octubre de 2011.—La Secretaria General, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16335 Anuncio de formalización de contrato de Obra Nueva. Mejora de la carretera RM-B15 P.K. 0,000 al 5,000. Expte. 21/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 21/2011.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la carretera RM-B15 P.K. 0,000 al 5,000
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233310-5, 45233220-7 y 45233221-4.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 06/07/11.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 509.194.38.- Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 431.520,66 Euros.
- b) Importe total: 509.194,38 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 17/10/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18/10/2011.
- c) Contratista: Construcciones J.M. Gas, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 243.895,47 Euros importe total: 287.796,65 Euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 19 de octubre de 2011.—La Secretaria General, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16336 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en la Oficina de Cartagena de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en C/ Campos, n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140520 991 055004 01292 2009 510 4

N.º Exp: '01292'/'2009'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: Abdelkader El Matalib, El Hambri

NIF/CIF: 23314308J

Dirección: C/ Honduras, 25 (Los Dolores)

Municipio: Cartagena

Importe: 145

N.º Serie: 140520 991 055004 01412 2011 510 5

N.º Exp: '01412'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: Gomez Navarro Jose

NIF/CIF: 22901164H

Dirección: C/ Vistavella, N.º 36/Los Nietos

Municipio: Cartagena

Importe: 33,37

N.º Serie: 140520 991 055004 01408 2011 510 4

N.º Exp: '01408'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: Gomez Navarro Jose

NIF/CIF: 22901164H

Dirección: C/ Vistabella, N.º36/ Los Nietos

Municipio: Cartagena

Importe: 33,37

N.º Serie: 140520 991 055004 01133 2011 510 2

N.º Exp: '01133'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: Nuevo Hermano Segovia SL

NIF/CIF: B73088718

Dirección: C/ Barrio De Pescadores N.º 43

Municipio: Puerto de Mazarrón

Importe: 96,54

N.º Serie: 140520 991 055004 01636 2011 510 5

N.º Exp: '01636'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: Ballesta Acosta Juan Manuel

NIF/CIF: 22986853D

Dirección: C/ Poeta Lobo N.º 1-2.º DCHA.

Municipio: Puerto de Mazarrón

Importe: 83,98

N.º Serie: 140520 991 055004 01120 2011 510 7

N.º Exp: '01120'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: Paredes Ballesta Manuel

NIF/CIF: 22888642P

Dirección: C/ Juan De Borbón N.º 57-Bolnuevo-

Municipio: Puerto de Mazarrón

Importe: 94,94

N.º Serie: 140520 991 055004 01147 2011 510 2

N.º Exp: '01147'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: Villar Martinez Fernando Jorge

NIF/CIF: 22986746V

Dirección: Alcornoque N.º 3-Parcela 616-Playasol 1

Municipio: Puerto De Mazarrón

Importe: 41,52

N.º Serie: 140520 991 055004 01641 2011 510 0

N.º Exp: '01641'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: Sanchez Moreno Pedro Jose

NIF/CIF: 23016441L



Dirección: Avd. Central N.º 27-San Ginés-

Municipio: La Azohía-Cartagena-

Importe: 83,98

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Director General de Transportes y Puertos,
José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16337 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT4392/2010

Denunciado: HOME DEPOT LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 332 km. 39, 6

03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR CON EL TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MÁS DE 7 DÍAS. CIRCULA CON MISMO DISCO PARA DOS VEHÍCULOS DIFERNTES EN EL CUAL EL VEHÍCULO 1415-CMZ NO MARCA LA VELOCIDAD EN EL DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: JOSE MANUEL REBOLLO PEREZ. (22952488-Y)

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2010

Matrícula: 1475-CMZ

Liquidación: 1404509910391030327620115101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DÍAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General

de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 20 de octubre de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Digos Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16338 Anuncio por el que se notifica a D.^a M.^a Ángeles Leandro García la modificación, con carácter cautelar, de su puntuación en la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, y se le concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a D.^a M.^a Angeles Leandro Garcia, cuyo último domicilio conocido se sitúa en Cartagena, que con carácter cautelar se le ha corregido la puntuación obtenida en el apartado B2 del baremo de méritos "Servicios prestados en el sector privado", y se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente comunicación de trámite de audiencia obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Central s/n Edif. Habitamia 30100 Espinardo-Murcia (tfno de información: 968 288161), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16339 Anuncio por el que se notifica a doña Inmaculada Marín Lahoz la modificación, con carácter cautelar, de su puntuación en la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, y se le concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a doña Inmaculada Marín Lahoz, cuyo último domicilio conocido se sitúa en Cartagena, que con carácter cautelar se le ha corregido la puntuación obtenida en el apartado B1 del baremo de méritos "Servicios prestados por ala Administración Pública en la misma categoría", y se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente comunicación de trámite de audiencia obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Central, s/n Edif. Habitamia, 30100 Espinardo-Murcia (tln de información: 968 288161), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

16340 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

	N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.
1	300020110014229	MARWAN MUSSA GHUBEIN	Y1088682Z
2	300020110014230	RWACY MARWAN GHUBEIN	Y1324395T
3	300020110014231	MUAAD MARWAN GHUBEIN	Y1324461C
4	300020110015741	ANTHONY FERNANDO VERDUGA ORDOÑEZ	Y1314653X

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

16341 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

<u>N.º Expediente</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>N.I.E.</u>
1. 300020110012990	LINA MARCELA CALVO OCAMPO	Y1378124R
2. 309920110004530	ABDESSAMED YAHY	Y0149291N
3. 309920110002780	KHADIJA ZRHADI	Y0632466A

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

16342 Notificación de Resolución de caducidad de los expedientes sancionadores referenciados más abajo, incoado por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2b y g) de la mencionada Ley, con imposición de multa y orden de levantamiento.

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, núm. 6-1.º, ha intentado sin resultado la notificación personal, a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio así como poner a su disposición la Resolución y valoración de las obras..

REF.º.	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	HECHOS	TM/PLAYA	FECHA RESOLUCION
SAN01/10/30/041-2	SVETLANA KURISEVA	X09456498W	Presidente Generalitat Ur 238, Rojales (Alicante)	colocación de un panel de PVC con brezo artificial en el interior, anexo a una malla metálica existente en el lateral sur de la parcela, cuyas dimensiones son 5,40 m de largo por 1,65 de altura, todo ello en Dominio Público Marítimo Terrestre (D.P.M.T.), ubicado entre los hitos DP-61 y DP-62, del deslinde aprobado por O.M. de 30/03/00.	San Javier/Eurovosa	09/09/11
SAN01/11/30/0002-2	LADIMIRS KURISEVS	X7279992D	Presidente Generalitat DO 238, Rojales (Alicante)	En D.P.M.T.: - Colocación de pavimento donde antes había césped con unas dimensiones de 38,57 m². - Colocación sobre el pavimento de un cambiador con paramentos de PVC ocupando una sup. De 1,00 m². En Z.S.T.: - Colocación de pavimento donde antes había césped con unas dimensiones de 15,29 m² - Colocación sobre el pavimento de un cambiador con paramentos de PVC ocupando una sup. De 1,00 m². - Construcción de parte de piscina cubierta ocupando una superficie de 20,96 m² Todo ello ubicado entre los hitos DP-61 y DP-62, del deslinde aprobado por O.M. de 30/03/00.	San Javier/El Galán	09/09/11

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de UN (1) MES, directamente ó a través de esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 según la redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados, relacionados anteriormente tienen a su disposición en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6 - 1.º, Edificio Servicio Múltiple, de la resolución objeto del presente anuncio.

Murcia, a. 10 de octubre de 2011.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

16343 Expediente de dominio. Exceso de cabida 731/2011.

07400J

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0007070

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 731/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Ana María Paredes Hernández.

Procurador: Señor Carlos Rodríguez Saura.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 731/2011 a instancia de Ana María Paredes Hernández expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta en la siguiente finca:

“Tierra de secano, situada en el paraje de los Guijarros o del cementerio, diputación de Palas, de este termino, de cabida dos fanegas, un celemín, una cuartilla, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas, diez centiáreas, cincuenta centímetros cuadrados, Linda: Norte, tierra de Inocencio Paredes Mayordomo; Este, de Juan Muñoz Paredes y José Martínez Cañabate; Sur, de José Martínez Vera; y Oeste, la finca que se describirá con el número, 10, que se dona a doña Francisca Paredes Hernández, canal de la mancomunidad de aguas del Taibilla, por medio”.

“La finca se encuentra inscrita en el registro de la propiedad número 3 de Cartagena, con el núm. 22.778, con una superficie de 8.300 metros cuadrados, debiendo estar inscrita con una superficie de 15.079 metros cuadrados)”

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Ana Marta Paredes Hernández como titular registral y como persona a cuyo nombre están catastrados, a D. Cristóbal Paredes Mayordomo y doña Ana María Hernández Ros como persona de quien proceden los bienes, a don Andrés Martínez Mundera; don Inocencio García Paredes; Agropecuaria Casas Nuevas S.A.; D. Antonio Barcelona Hernández y Mancomunidad de los Canales del Taibilla como dueños de las fincas colindantes a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento de Fuente Álamo y del Juzgado de paz de Fuente Álamo y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios correspondientes.

En Cartagena, 9 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16344 Ejecución de títulos judiciales 303/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102103

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 303/2011.

Demandante: Eleuterio Martínez Chaparro.

Demandado/s: Caraltec, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 303/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Eleuterio Martínez Chaparro contra la empresa Caraltec, S.L., sobre ordinario, se han dictado auto y Decreto de fecha 24/06/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Eleuterio Martínez Chaparro, frente a Caraltec, S.L., parte ejecutada, por importe de 286,65 euros en concepto de principal, más otros 28,67 euros y 28,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial”

“Decreto:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto,

la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caraltec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16345 Despido 496/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0106641

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 496/2011.

Demandante: Magdalena Navarro Jiménez.

Abogado: Juan Manuel Díaz Hernández.

Demandado/s: Tapic Álamo S.L., Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Magdalena Navarro Jiménez contra Tapic Álamo S.L., Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 496/2011 se ha acordado citar a Tapizados Fuente Álamo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/11/2011 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/Ángel Bruna n.º 21-5.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tapizados Fuente Álamo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16346 Procedimiento ordinario 1.122/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103316

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.122/2010-P

Demandante: Hassane Tachallait.

Demandado/s: Summerge Piscinas, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Hassane Tachallait contra, en reclamación por ordinario/cantidad, registrado con el n.º 1.122/2010 se ha acordado citar a Summerge Piscinas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/11/2011 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/Ángel Bruna n.º 21, Sala 1.ª Planta 1.ª debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Summerge Piscinas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16347 Conflictos colectivos 1.291/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103797

N28150

N.º autos: Conflictos colectivos 1.291/2010-P

Demandante/s: Unión General de Trabajadores.

Graduado Social: Pedro Ginés Martínez Costa.

Demandado/s: Ingeniería y Carpintería del Metal, S.L., Mustapha Boudaoud
Sonia Bueno Delgado, Francisco Javier Cegarra Cardoso, Comisiones Obreras.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1
de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento conflictos colectivos 1.291/2010 de
este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Unión General de Trabajadores
contra la empresa Ingeniería y Carpintería del Metal, S.L., sobre Conflicto
Colectivo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

“Fallo.- Que estimo la demanda interpuesta por el sindicato Unión General
de Trabajadores y, en consecuencia, declaro la nulidad del procedimiento de
revocación del delegado de personal de la empresa demandada, reconozco a D.
Bilal El Amrani como delegado de personal a todos los efectos y condeno a la
empresa “Ingeniería y Carpintería del Metal, S.L.”, al sindicato Comisiones Obreras
y a los trabajadores D. Mustapha Boudaoud, D.ª Pilar Sonia Bueno Delgado y D.
Francisco Javier Cegarra Cardoso a estar y pasar por esta declaración.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería y Carpintería
del Metal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el
Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16348 Ejecución de títulos judiciales 55/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201889

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 55/2011

422/2010.

Demandante: Ray Anthony Sayers.

Demandado/s: Brightsky S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Ray Anthony Sayers contra la empresa. Brightsky S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Brightsky S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.137,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá, hacer un depósito para, recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión" Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código 31 Social-Revisión efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Brightsky S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16349 Ejecución 3/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0200241

N81291

N.º autos: Ejecución 3/2010

112/2009.

Demandante: Vidmantas Vilutis.

Abogado: Luis Ferrer Pinar.

Demandado/s: Hábitat Fachadas y Servicios S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Vidmantas Vilutis contra la empresa Hábitat Fachadas y Servicios S.L., y José López Martínez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hábitat Fachadas y Servicios S.L., José López Martínez en situación de insolvencia total por importe de 3.403,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en forma a la parte Hábitat Fachadas y Servicios S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16350 Ejecución de títulos judiciales 470/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203083

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 470/2011.

Demandante: Mariano Pérez Paredes.

Graduado Social: Juan Bautista Monreal Pérez.

Demandado/s: D' Family Rent a Car, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 470/2011 demanda 483/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mariano Pérez Paredes contra la empresa D' Family Rent a Car y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Parte dispositiva

Acuerdo:

El embargo de las cuentas y saldos a favor del ejecutado, D' Family Rent a Car, con CIF B73100679 en las siguientes entidades:

Banco de Valencia, cuenta 00931511450000171106

Banco de Valencia, cuenta 0093-1400-96-0000394947

Caja de Ahorros de Murcia, cuenta 2043-0174-05-2000002286

Banco Popular Español S.A., cuenta 0075-0192-15-0700543353, 00750192-12-0600502216.

Banco Pastor S.A., cuenta 0072-0844-75-0000100361

Caixa D'Estalvis, cuenta 2100-4617-40-2200088816

Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta 2090-0213-020100412671.

y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 17.829,06 euros, de principal e intereses ordinarios y 1.782,9 euros, presupuestados para intereses y costas.

- Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D' Family Rent a Car, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16351 Ejecución de títulos judiciales 372/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0204386

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 372/2011.

Demandante: Jacinto Balastegui Alonso.

Demandado/s: Bercaes S.L, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 372/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jacinto Balastegui Alonso contra la empresa Bercaes S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante D. Jacinto Balastegui Alonso y a la empresa ejecutada “Bercaes S.L.” Así mismo, acuerdo que la empresa ejecutada abone a la parte ejecutante la cantidad de 59.022,60 euros, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido 1 de octubre de 2010 hasta el día 12 de octubre de 2010, fecha que el demandante viene prestando servicios retribuidos por cuenta y orden de otra empresa, que a razón de 75,67 euros ascienden a la cantidad de 832,37 euros.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Salvador Díaz Molina, Magistrado -Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Diligencia.- Seguidamente se cumple con lo ordenado. El Secretario. Doy fe.-”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bercaes S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16352 Despido/ceses en general 527/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0206668

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 527/2011.

Demandante: Jozsef Vajda.

Demandado/s: Logística Mapamundi S.L., José López Sánchez, Carthagos Trading S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Jozsef Vajda contra Logística Mapamundi S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 527/2011 se ha acordado citar a Jozsef Vajda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/12/2011 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Logística Mapamundi S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 7 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16353 Ejecución de títulos judiciales 407/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0203266

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 407/2011

N.º Demanda: 1.070/2010.

Demandante: Ana María López Alonso.

Demandado/s: Peninsular PT 69 S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 407/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ana María López Alonso contra la empresa Peninsular PT 69 S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Peninsular PT 69 S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial, Agencia Estatal de Administración Tributaria, D.G.T. y otros, para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Requerir de pago a Peninsular PT 69 S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación - mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento - exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0407-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si

el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Peninsular PT 69 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

16354 Juicio de faltas inmediato 6/2010.

N07450

Juicio de faltas inmediato 6/2010.

N.I.G: 30030 43 2 2010 0033341

Delito/falta: Falta de hurto.

Denunciante/querellante: María Carmen Navarro Aguilar.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera.

Secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de Murcia.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el juicio de faltas inmediato n.º 6/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Murcia, a 24 de septiembre de 2010.

D. José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Murcia, ha visto el juicio de faltas inmediato n.º 6/10 sobre hurto, actuando como denunciante, Carmen Navarro Aguilar, quien lo hace en representación del establecimiento Decathlon, sito en el Centro Comercial Thader, Murcia; y como denunciados, Demetrio Jiménez Cañete y Javier Salazar, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Demetrio Jiménez Cañete y Javier Salazar, como responsables en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623.1 CP, a la pena, para cada uno, de 1 mes multa, con cuota diaria de 4 € (120 € por cada uno) y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas. Por vía de responsabilidad civil, los denunciados indemnizarán al establecimiento Decathlon, sito en el Centro Comercial Thader, Murcia en la suma de 42,39 €.

Se acuerda el comiso de los alicates intervenidos, los cuales se destruirán.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a Javier Salazar, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el tablón de anuncios de este juzgado, expido la presente, en Murcia a 22 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16355 Demanda 268/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001950

N.º Autos: Demanda 268/2010

Materia: Seguridad Social

Demandante: Susana Belchí Bernabeu

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Maz, Troquelados del Bajo Guadalentín

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 268/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Troquelados del Bajo Guadalentín, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Susana Belchi Bernabeu contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Maz Y Troquelados Del Bajo Guadalentín, absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Troquelados del Bajo Guadalentín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16356 Demanda 410/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002985

N.º autos: Demanda 410/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Luis Gabriel Moncada Rubio

Demandado: Vadepesca, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 410/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Vadepesca, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Luis Gabriel Moncada Rubio contra Vadepesca, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.583 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vadepesca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16357 Demanda 463/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003379

Nº Autos: Demanda 0000463 /2010

Materia: Ordinario

Demandante: Jerónimo Martínez Martínez

Demandado: Sociedad Para Promoción Turística del Noroeste, S.A.,
Commodious, S.L., Horesme 1 S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 463/2010 de este Juzgado de
lo Social, seguidos contra la empresa Horesme 1, S.L., se ha dictado la siguiente
sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Jerónimo Martínez Martínez
contra "Horesme 1, S.L." y "Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste,
S.A.", condeno de forma solidaria a ambas demandadas a abonar al demandante
6.313,64 €.

Condeno asimismo a "Horesme 1, S.L." a abonar al demandante el interés
por mora que señala el art 29.3 ET.

Absuelvo a "Commodious, S.L." de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y
contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del
Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco
días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación
de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su
propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de
cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga
el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente
que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del
Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite
haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos
y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para
recursos de reposición y 64 para EJECUCIONES) – (cuatro cifras, correspondiente
al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del
procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la
cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico
por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar
la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no
gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de

este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horesme 1, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16358 Demanda 555/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004057

N.º Autos: Demanda 555/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Trinidad Molina Sánchez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Seguridad, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 555/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa C7 Seguridad, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Trinidad Molina Sánchez contra C7 Seguridad, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora 1.072'93 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a C7 Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16359 Demanda 564/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004120

N.º autos: Demanda 564/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Marta Jiménez Jiménez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Protección Solar, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 564/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Diseño y Protección Solar, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Marta Jiménez Jiménez contra Diseño y Protección Solar, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 10.507'89 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diseño y Protección Solar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16360 Demanda 1.865/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013199

N.º Autos: Demanda 1.865/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ihor Hladiy

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones Construrroman, S.L., Talaeste, S.L., Proyecto Everest, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.865/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Talaste, S.L., Promociones Construrroman, S.L., Proyecto Everest, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ihor Hladiy contra Promociones Construrroman, S.L., Talaeste, S.L., y Proyecto Everest, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar al actor 7.763'02 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talaste, S.L., Promociones Construíroman, S.L., Proyecto Everest, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16361 Demanda 1.972/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013959

N.º autos: Demanda 1.972/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Javier Sánchez Barbero

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Prevención del Mediterráneo, S.L., Joaquín Pajarón López.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.972/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Prevención del Mediterráneo, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Sánchez Barbero contra la empresa Prevención del Mediterráneo, S.L. y La Administración Concursal (en la persona de D. Joaquín Pajarón López), debo condenar y condeno a las referidas demandadas a abonar al actor 1.779,30 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET (177,93 €), condenando al Fogasa en sus límites.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prevención del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16362 Demanda 2.013/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014260

N.º autos: Demanda 2.013/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante: Dársena de Escombreras Ute

Demandado: Lucía Ignacia Gallegos Díaz, Inss, Asepeyo

Lucía Ignacia Gallegos Díaz y sus hijos Jhon José Poma Gallegos, Jorge Enrique Poma Gallegos, Ana Lucía Poma Gallegos, Lorena del Cisne Poma Gallegos, Alexandra de Fátima Poma Gallegos y Rocío de Lourdes Poma Gallegos,

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.013/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra Lucía Ignacia Gallegos Díaz y sus hijos Jhon José Poma Gallegos, Jorge Enrique Poma Gallegos, Ana Lucía Poma Gallegos, Lorena del Cisne Poma Gallegos, Alexandra de Fátima Poma Gallegos y Rocío de Lourdes Poma Gallegos, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Dársena de Escombreras UTE contra Lucía Ignacia Gallegos Díaz y sus hijos Jhon José Poma Gallegos, Jorge Enrique Poma Gallegos, Ana Lucía Poma Gallegos, Lorena del Cisne Poma Gallegos, Alexandra de Fátima Poma Gallegos y Rocío de Lourdes Poma Gallegos, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de La Seguridad Social, Asepeyo y Motisur, S.A., absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico

por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lucía Ignacia Gallegos Diaz y sus hijos Jhon José Poma Gallegos, Jorge Enrique Poma Gallegos, Ana Lucía Poma Gallegos, Lorena del Cisne Poma Gallegos, Alexandra de Fátima Poma Gallegos y Rocío de Lourdes Poma Gallegos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Albacete

16363 Despido 432/2011.

N.º autos: Despido/ceses en general 432/2011.

Demandante: Macario Felipe Tintaya.

Abogada: Esperanza Gil Cañaveras.

Demandado/s: Frumed Explotaciones Agrícolas S.L., Fogasa.

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 432/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Macario Felipe Tintaya contra la empresa Frumed Explotaciones Agrícolas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Macario Felipe Tintaya contra la empresa Frumed Explotaciones Agrícolas S.L., declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a D. Macario en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 1.649,93 euros, condenando en todo caso a la empresa demandada a que abone al actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente que se fija en 33,17 euros diarios. Debiendo mantener el empresario en alta al trabajador en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior. Debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frumed Explotaciones Agrícolas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, 7 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

16364 Procedimiento de oficio 339/2010.

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 339/2010, sobre procedimiento de oficio, promovido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, contra la mercantil Reiki Marketing SLU., y los trabajadores afectados Víctor Tomás González Rochas, José Luis Carrasco Fernández, Andrea Rojas Romero, Agustín Villar Saz Martínez, Raúl Vilar Carmona, Oscar Ortega Aguilera, Alan López Pino, Tomás Soler Prado, Cristina Muñoz Martín, Ana María Alexandra Cosmi, Ana Cristina Espinosa Gallardo, Alberto Macías Moreno, Abdelkader Mezouar, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 25 de octubre de 2011 a las 1.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la trabajadora afectada Abdelkader Mezouar, cuyo último domicilio conocido fue en c/ San Ginés, 127, de San Ginés, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.”

Y para que sirva de citación en legal forma a la trabajadora afectada Abdelkader Mezouar, expido y firmo la presente en Alicante, a 11 de octubre de 2011.—
La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

16365 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al tercer trimestre de 2011.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía nº 714/2011 de fecha 11 de octubre de 2011, aprobó el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura, correspondiente al tercer trimestre de 2011, por importe de 330.760,10 Euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas, 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16366 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de septiembre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Basura, Alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de septiembre de 2011, cuyo importe asciende a la cantidad de 233.560,38 euros (doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta euros con treinta y ocho céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Urbaser S.A. sita en Plaza Constitución, 9 de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16367 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre de 2011, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.107.913,72 Euros (un millón ciento siete mil novecientos trece euros con setenta y dos céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Urbaser S.A. sita en Plaza Constitución, 9 de Alhama de Murcia, durante dos meses, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

16368 Anuncio de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2011, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Reguladoras de Tasas, Precios Públicos e Impuestos para el año 2012.

TASAS:

1.- Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico local.

1.1.- Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, marquesinas y otros elementos análogos.

1.2.- Tarifa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

1.3.- Tarifa por quioscos en la vía pública.

1.4.- Tarifa por anuncios en la vía pública.

1.5.- Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2.- Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

3.- Tasa sobre prestación del servicio relativo a actuaciones urbanísticas.

4.- Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

6.- Tasa por la prestación administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

7.- Tasa por la prestación del servicio de lonja, plazas de abastos y mercado semanal.

8.- Tasa por la prestación del servicio municipal de agua.

PRECIOS PÚBLICOS:

1.- Uso de instalaciones deportivas.

7.- Uso de edificios públicos.

10.-Piscina climatizada.

11.-Escuela de Música.

14.-Museo Local.

IMPUESTOS:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.

3.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto integro de las modificaciones.

En Archena, 25 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

16369 Creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Beniel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que establece que la creación, modificación o supresión de ficheros con este tipo de datos de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente, mediante el presente, y en su cumplimiento, se hace público el acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 20.10.11, relativo a la refundición de Dictamen de Comisión Informativa y posterior enmienda, cuyo tenor literal, incluyendo el Anexo a que se refiere, es el siguiente:

"CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre), establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

Es responsabilidad de las administraciones públicas lo concerniente a la creación, supresión o modificación de ficheros de datos de carácter personal que usen en ejercicio de sus funciones.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

Por la presente PROPONGO a la C.I.P. de Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible, DICTAMINE FAVORABLEMENTE para su ulterior remisión al Pleno, órgano competente para la adopción del siguiente acuerdo de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación de los siguientes ficheros de datos de carácter personal, conforme a la estructura recogida en los Anexos 1 al 25 obrantes en el expediente de su razón, y que enumerados son:

1. Agenda, Contactos, Terceros.
2. Cementerio Municipal.
3. Censo Animales de Compañía.
4. Centro Local de Empleo.

5. Control Presencial.
6. Deportes.
7. Educación y Cultura.
8. Gestión económica, fiscal y contable.
9. Gestión y recaudación tributaria.
10. Juventud.
11. Matrimonios Civiles.
12. OMIC.
13. Policía Local.
14. Protección Civil.
15. Registro Animales Potencialmente Peligrosos.
16. Registro de Asociaciones.
17. Registro de Entrada y Salida.
18. Registro de Intereses.
19. Registro Uniones de Hecho.
20. Selección de Personal.
21. Servicios Sociales.
22. Urbanismo.
23. Vehículos.
24. Venta Ambulante.
25. Videovigilancia.

Segundo.- Publicar el anuncio de creación, modificación o supresión de los citados ficheros en el BORM.

Tercero.- Solicitar de la Agencia de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inscripción de los ficheros en el Registro de Protección de Datos”.

Anexo.- Ficheros de Carácter Personal creados

Anexo 1. Creación del fichero AGENDA, CONTACTOS, TERCEROS

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel
- Dependencia: Alcaldía
- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: AGENDA, CONTACTOS, TERCEROS

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de agenda de los empleados y cargos públicos de la entidad local, así como de los contactos o comunicaciones, por cualquier medio, con personas relacionadas o vinculadas directamente en los asuntos de índole municipal.

- Finalidades: OTRAS FINALIDADES.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Fuentes accesibles al público. Registros públicos. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: EMPLEADOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES. PROVEEDORES. REPRESENTANTES LEGALES. PERSONAS DE CONTACTO. CARGOS PÚBLICOS.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.

- Otros datos de carácter identificativo: Fax

- Otros tipos de datos: DETALLES DEL EMPLEO. INFORMACIÓN COMERCIAL.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 2. Creación del fichero CEMENTERIO MUNICIPAL

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: CEMENTERIO MUNICIPAL

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de concesiones de sepulturas, nichos, panteones, criptas, urnas, columbarios, así como de servicios funerarios, como tanatorio o incineración. Gestión de la tasa o precio público aplicado.

- Finalidades: OTRAS FINALIDADES. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.

- Colectivos o categorías de interesados: SOLICITANTES.

- Otros colectivos: Titulares de sepulturas o nichos

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 3. Creación del fichero CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del censo de las especies de animales domésticos o de compañía residentes en el municipio.

- Finalidades: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

- Otros colectivos: Propietarios o poseedores de animales de compañía

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 4. Creación del fichero CENTRO LOCAL DE EMPLEO

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: CENTRO LOCAL DE EMPLEO

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de servicios o programas para el desarrollo y fomento del empleo, incluyendo los de información, orientación laboral, formación, inserción, intermediación laboral, creación de empresas y desarrollo económico local.

- Finalidades: RECURSOS HUMANOS. TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: EMPLEADOS. ESTUDIANTES. SOLICITANTES. DEMANDANTES DE EMPLEO.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.
- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: INTERESADOS LEGÍTIMOS. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 5. Creación del fichero CONTROL PRESENCIAL

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel
- Dependencia: Alcaldía
- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: CONTROL PRESENCIAL
- Descripción de la finalidad y usos previstos: CONTROL HORARIO DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL
- Finalidades: RECURSOS HUMANOS.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: EMPLEADOS.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: Nº Registro de personal. Nombre y apellidos. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: DETALLES DEL EMPLEO.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 6. Creación del fichero DEPORTES

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel
- Dependencia: Alcaldía
- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: DEPORTES
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las instalaciones, actividades, inscripciones de socios y usuarios, confección de carnés, generación de recibos, así como la gestión de cobros y pago.

- Finalidades: EDUCACIÓN Y CULTURA.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES. ESTUDIANTES. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES. BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ENTIDADES SANITARIAS.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 7. Creación del fichero EDUCACIÓN Y CULTURA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: EDUCACIÓN Y CULTURA

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las suscripciones, inscripciones o participaciones en las actividades culturales, sociales o educativas desarrolladas en las diferentes infraestructuras de la entidad local (Centro Cultural, Biblioteca, Sala de Exposiciones, Aula ALA u otras infraestructuras municipales).

- Finalidades: EDUCACIÓN Y CULTURA.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.

- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 8. Creación del fichero GESTIÓN ECONÓMICA, FISCAL Y CONTABLE
RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: GESTIÓN ECONÓMICA, FISCAL Y CONTABLE

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica, fiscal y contable de la entidad local, comprendiendo la gestión de presupuestos, proveedores, tratamiento de los ingresos, ejecución del gasto, cobros y pagos, facturación, fiscal, patrimonial, deuda pública y tesorería.

- Finalidades: GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: EMPLEADOS. PROVEEDORES.

- Otros colectivos: Personas con las que la entidad local mantenga alguna relación económica o financiera

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: DETALLES DEL EMPLEO. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES. OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS. HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. TRIBUNAL DE CUENTAS O EQUIVALENTE AUTONÓMICO.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 9. Creación del fichero GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Hacienda Pública y gestión de administración tributaria [Gestión, recaudación e inspección tributos propios y de participaciones en tributos estado y comunidades autónomas, así como gestión y recaudación restantes ingresos derecho público como prestaciones patrimoniales no tributarios, precios públicos] Gestión económico-financiera pública.

- Finalidades: GESTIÓN SANCIONADORA. GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA PÚBLICA. HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES. CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS. PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. DETALLES DEL EMPLEO. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES. OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS. HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. TRIBUNAL DE CUENTAS O EQUIVALENTE AUTONÓMICO.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 10. Creación del fichero JUVENTUD

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: JUVENTUD

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las suscripciones, inscripciones o participaciones en las actividades artísticas, culturales, deportivas, sociales y/o educativas. Punto de Información Juvenil.

- Finalidades: EDUCACIÓN Y CULTURA.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES. ASOCIADOS O MIEMBROS. PERSONAS DE CONTACTO. BENEFICIARIOS.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.
- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 11. Creación del fichero MATRIMONIOS CIVILES

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel
- Dependencia: Alcaldía
- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: MATRIMONIOS CIVILES
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestionar las solicitudes de celebración de matrimonios civiles en el término municipal por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal en quién éste delegue en los términos establecidos en el Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como el cobro de la tasa o precio público que, en su caso, fuere exigida a los contrayentes.

- Finalidades: OTRAS FINALIDADES.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: REGISTROS PÚBLICOS.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 12. Creación del fichero OMIC

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: OMIC

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Recepción y gestión de quejas, reclamaciones y denuncias de los consumidores o usuarios ante las personas y/o organismos correspondientes. Ayuda y orientación para la protección de los intereses y derechos de los consumidores. Mediación. Formación y educación. Actividad inspectora. Fomento del asociacionismo. Edición y envío de publicaciones

- Finalidades: GESTIÓN SANCIONADORA. SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES.

- Otros colectivos: Consumidores y usuarios

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. DETALLES DEL EMPLEO. INFORMACIÓN COMERCIAL. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

- Otros tipos de datos: Cualquier otra información que pudiera aportar el interesado para la adecuada atención

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. ÓRGANOS JUDICIALES. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 13. Creación del fichero POLICÍA LOCAL

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: POLICÍA LOCAL

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión sancionadora; atención al ciudadano; servicios sociales; seguridad pública y defensa; actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales.

- Finalidades: SERVICIOS SOCIALES. GESTIÓN SANCIONADORA. SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ACTUACIONES DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD CON FINES POLICIALES.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Registros públicos. Administraciones públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. CARGOS PÚBLICOS.
- Otros colectivos: Denunciantes, Cualquier persona involucrada en una asunto o actuación policial.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico. Salud. Vida sexual.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales. Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Marcas físicas. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. ENTIDADES ASEGURADORAS. ÓRGANOS JUDICIALES. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 14. Creación del fichero PROTECCIÓN CIVIL

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel
- Dependencia: Alcaldía
- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: PROTECCIÓN CIVIL

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro y atención de beneficiarios de servicios de protección civil, así como de afectados por servicios sanitarios y preventivos en acontecimientos públicos. Gestión del Voluntariado, así como la formación y divulgación necesaria para el correcto funcionamiento del voluntariado.

- Finalidades: SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.

- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES. SOLICITANTES. BENEFICIARIOS.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz. Tarjeta sanitaria.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ENTIDADES SANITARIAS.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 15. Creación del fichero REGISTRO ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: REGISTRO ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro de animales potencialmente peligrosos residentes en el municipio, así como la tramitación de concesión o denegación y, en su caso, registro de las licencias administrativas.

- Finalidades: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos.

- Colectivos o categorías de interesados: PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS.

- Otros colectivos: Dueños, Tenedores, Criadores, Importadores u otros en actividad

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. REGISTROS PÚBLICOS. ORGANOS JUDICIALES. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 16. Creación del fichero REGISTRO DE ASOCIACIONES

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: REGISTRO DE ASOCIACIONES

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del Registro de Asociaciones u otras entidades o colectivos no lucrativos de ámbito local, de las subvenciones o ayudas económicas a favor de éstas, así como el fomento y apoyo a actividades sociales, artísticas, culturales, deportivas, educativas o de otra índole, con carácter lícito

- Finalidades: OTRAS FINALIDADES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: ASOCIADOS O MIEMBROS. REPRESENTANTES LEGALES. PERSONAS DE CONTACTO.

- Otros colectivos: Cargos o miembros del órgano directivo y/o de representación

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. DIPUTACIONES PROVINCIALES.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 17. Creación del fichero REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de Entrada/Salida de Documentos.

- Finalidades: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: EMPLEADOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES. CARGOS PÚBLICOS.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales. Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 18. Creación del fichero REGISTRO DE INTERESES

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel
- Dependencia: Alcaldía
- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: REGISTRO DE INTERESES

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y custodia del registro de intereses [declaración de bienes, actividades e intereses de miembros de la Corporación Local].

- Finalidades: RECURSOS HUMANOS.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: CARGOS PÚBLICOS.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nº Registro de personal. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. DETALLES DEL EMPLEO. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

- Sistema de tratamiento: Manual

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: ÓRGANOS JUDICIALES.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 19. Creación del fichero REGISTRO UNIONES DE HECHO

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: REGISTRO UNIONES DE HECHO

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las inscripciones [constitutivas, marginales, de baja] y expedición de certificaciones a solicitud

de cualquiera de los miembros de la unión de hecho, o de las Administraciones Públicas, cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los jueces o tribunales de justicia.

- Finalidades: OTRAS FINALIDADES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: SOLICITANTES.
- Otros colectivos: Miembros Unión de Hecho, Testigos

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES.
- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: ÓRGANOS JUDICIALES. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 20. Creación del fichero SELECCIÓN DE PERSONAL

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel
- Dependencia: Alcaldía
- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: SELECCIÓN DE PERSONAL

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de los candidatos para realizar selecciones de personal, cubrir puestos de trabajo vacantes y crear o realizar sustituciones.

- Finalidades: RECURSOS HUMANOS. TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: EMPLEADOS. SOLICITANTES. DEMANDANTES DE EMPLEO.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.
- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 21. Creación del fichero SERVICIOS SOCIALES

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel
- Dependencia: Alcaldía
- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: SERVICIOS SOCIALES
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Trabajo y bienestar social, gestión de los servicios sociales del municipio: mujer e igualdad, apoyo jurídico, apoyo psicológico, programa de personas mayores y dependientes, ayuda a domicilio y teleasistencia, atención a personas emigrantes y retornadas, escuela de verano, ludoteca, etc.
- Finalidades: SERVICIOS SOCIALES.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES. BENEFICIARIOS.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico. Salud. Vida sexual.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales. Datos relativos a infracciones administrativas.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.

- Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 22. Creación del fichero URBANISMO

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: URBANISMO

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de expedientes relativos a licencias, permisos, autorizaciones o cédulas urbanísticas

[establecimientos, parcelación, obras, actividades, vivienda], elaboración de informes, proyectos, programas o planeamientos, así como la gestión tributaria y, en su caso, sancionadora derivada de los anteriores.

- Finalidades: GESTIÓN SANCIONADORA. GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA PÚBLICA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS. PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales. Datos relativos a infracciones administrativas.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. REGISTROS PÚBLICOS. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 23. Creación del fichero VEHICULOS

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C

- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10

- Código postal. Localidad: 30130. Beniel

- Provincia: Murcia

- País: España

- Teléfono: 968600161

- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: VEHICULOS

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de información encaminada al control de los vehículos de los ciudadanos o residentes para una mejora de los servicios municipales relativos a la recaudación del tributo correspondiente, la imposición de sanciones o elaboración de informes o atestados en materia de tráfico o circulación, así como sanción y control del abandono.

- Finalidades: GESTIÓN SANCIONADORA. OTRAS FINALIDADES. SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA. HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS.

- Otros colectivos: Titulares de Vehículos

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros datos de carácter identificativo: Matrícula Vehículo

- Otros tipos de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. ORGANOS JUDICIALES. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 24. Creación del fichero VENTA AMBULANTE

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel

- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel

- Dependencia: Alcaldía

- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: VENTA AMBULANTE
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de las autorizaciones para la venta ambulante o no sedentaria, así como la gestión de la tasa o precio público aplicada.

- Finalidades: OTRAS FINALIDADES. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos. Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES.

- Otros colectivos: Comerciantes

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.

- Otros tipos de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. DETALLES DEL EMPLEO. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

- Sistema de tratamiento: Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Anexo 25. Creación del fichero VIDEOVIGILANCIA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Beniel
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Beniel
- Dependencia: Alcaldía
- Administración a la que pertenece: Administración local

- CIF: P3001000C
- Domicilio: plaza Ramón y Cajal, 10
- Código postal. Localidad: 30130. Beniel
- Provincia: Murcia
- País: España
- Teléfono: 968600161
- Fax: 968600218

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: VIDEOVIGILANCIA
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Preservar la seguridad, material y personal, en las instalaciones o dependencias municipales, mediante cámaras o videocámaras de vigilancia.
- Finalidades: SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO A EDIFICIOS. VIDEOVIGILANCIA.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: EMPLEADOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES. CARGOS PÚBLICOS.
- Otros colectivos: Todo aquel que acceda a las instalaciones municipales

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: Imagen / Voz.
- Sistema de tratamiento: Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. ORGANOS JUDICIALES. NOTARIOS, ABOGADOS Y PROCURADORES.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel.

Por tratarse de una disposición general, y de conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra el anterior acuerdo sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 24 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

16370 Notificación de baja en padrón de habitantes de ciudadanos.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1..s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y según informe emitido por el Consejo de Empadronamiento sobre propuesta de actuaciones, en expediente de baja en el padrón Municipal de Habitantes de Calasparra de los ciudadanos/as abajo relacionados por no residir desde hace tiempo en la vivienda donde figuran empadronados, desconociéndose su paradero actual.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar la confirmación de la inscripción padronal.

Constando en el expediente que este Ayuntamiento ha llevado a efecto los preceptivos intentos de notificación de la Resolución de incoación de expediente, así como su publicación en el BORM y recibido el correspondiente informe positivo a la tramitación del expediente de baja por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Murcia en sesión de 7 de octubre de 2011, no habiéndose ratificado la inscripción censal por las personas afectadas abajo relacionadas, es por lo que,

He resuelto

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han causado baja por inscripción indebida y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, por no constar su residencia en este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

APELLIDOS Y NOMBRE.	FECHA NACIMIENTO	DIRECCIÓN	DOCUMENTACIÓN
KSENIA GELIVANOVA.	02/06/1986	AVDA. 1.º DE MAYO, 7-1.º-D	X8207293L
AHMED RAMZI.	21/06/1974	AVDA. 1.º DE MAYO, 7-1.º-D.	Y0154470Q
PETRE SUNA.	29/12/1953	C/. SAN JUDAS, 26.	X8307934N
GABRIELA NITA.	31/08/1980	C/. SAN JUDAS, 26.	X7465467N
IZABELA ELENA NITA.	30/06/2006	C/. SAN JUDAS, 26.	X8992380R
ION SUNA.	16/06/1986	C/. SAN JUDAS, 26.	X8307786W
LENUTA SUNA.	22/09/1961	C/. SAN JUDAS, 26.	X8308667D
BRADI ASLANE.	20/05/1972	C/. POZOS, 2-2.º-I.	X3823145Q
ANGEL POLIVIO CONTENTO MACAS.	15/08/1972	C/. POZOS, 2-2.º-I.	X3216112E
LEKBIR EL AROUSI.	01/05/1973	C/. POZOS, 2-2.º-I.	X5498777Y
M. MAGDALENA GUALAN MACAS.	30/08/1974	C/. POZOS, 2-2.º-I.	X3571765A
LORENA GLORIA LEIGUEZ LOPEZ.	29/10/1977	C/. POZOS, 2-2.º-I.	4543354
FLORICEL MIREA.	26/05/1957	C/. POZOS, 2-2.º-I.	X8867686J
OUALID RIGAT	01/12/1983	AVDA. J.R. JIMENEZ, 66-2.º-E	Y1437491M
JOSE LUIS ILLESCAS MEDINA.	08/11/1986	AVDA. 1.º DE MAYO, 27, BL. A, 2.º H.	0704353838

Calasparra, 12 de mayo de 2011.—Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16371 Aprobación definitiva de Cambio de Sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 7 de La Aparecida.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 7 de La Aparecida, presentado por don Antonio Bolea Rosique y don Dionisio García Martínez. Mediante acuerdo posterior de fecha 2 de febrero de 2010, se rectificó en parte el Proyecto de Reparcelación en cuanto afecta a la distribución del pago del 10% municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución y su posterior rectificación, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 8 de septiembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16372 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 2 del P.E.R.I. de Los Belones.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 2 del P.E.R.I. de Los Belones, Cartagena, presentado por D.ª Ginesa Marín Sáez.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de octubre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

16373 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección financiera.

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil once, adoptó acuerdo de aprobación inicial respecto de la modificación del contenido de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección Financiera.

Lo que se hace público a fin de que quienes lo estimen conveniente y en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones o sugerencias a dicha ordenanza, haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el texto de ésta.

Cehegín, 13 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

16374 Anuncio de contratación de servicio. "Desratización, desinfección, desinsectación y prevención y control de la legionelosis de los edificios e instalaciones municipales".

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Contratación para la prestación del servicio de "Desratización, desinfección, desinsectación y prevención y control de la legionelosis de los edificios e instalaciones municipales".
- c) Duración del contrato: Tres años, con posibilidad de un año de prórroga.
- d) CPV: Categoría 25, Servicios sociales y de salud, de conformidad con el anexo II de la LCSP.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo, de conformidad con la cláusula 23.ª del pliego de condiciones que rige la adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad máxima anual de veinte mil setecientos setenta y cuatro euros y cincuenta y seis céntimos (20.774,56 €); correspondiendo 17.605,56 €, al precio base y 3.169 € al I.V.A. Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1 - 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 20.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa de Contratación. La fecha del acto se publicará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 20 de octubre de 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16375 Bases para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una lista de espera de Técnico de Empleo y una lista de Técnico Auxiliar de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de octubre de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para la constitución de una lista de espera de Técnico de Empleo y una lista de espera de Técnico Auxiliar de Empleo, de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE,
DE UNA LISTA DE ESPERA DE TÉCNICO DE EMPLEO Y UNA LISTA DE TÉCNICO
AUXILIAR DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una Lista de Espera de la Categoría de Técnico de Empleo, del Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo, apoyo y gestión de programas de formación y empleo subvencionados por el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y otra Lista de Espera en la categoría de auxiliar técnico de inserción de empleo, para la gestión administrativa de programas de empleo y formación subvencionados por el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevados a cabo en la concejalía de empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, excluidos los puestos en los que la convocatoria de subvenciones establezca como requisito necesario otra forma de convocatoria y/o bases reguladoras

Los puestos objeto de las listas de espera convocadas tienen la clasificación siguiente:

Denominación: Técnico de Empleo.	Denominación: Auxiliar Técnico de Empleo.
Grupo/Subgrupo. A/A2.	Grupo/ Subgrupo: C/C1
Escala: Administración Especial.	Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica Diplomada.	Subescala: Técnica Auxiliar.
Clase: Servicios Especiales.	Clase: Servicios Especiales.

Los seleccionados serán llamados por riguroso orden de puntuación para su nombramiento interino en los supuestos establecidos en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nombramientos efectuados a través de la Lista de Espera objeto de la presente convocatoria quedan supeditados a la concesión de la subvención por la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de cada programa específico al que se adscriba, en el marco de las actuaciones de la Concejalía de Empleo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la página web de este Ayuntamiento.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a la selección será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

—Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

—Tener la edad de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

—Estar en posesión del Título de Licenciado en Económicas, Diplomado en Ciencias Empresariales, Psicología, Pedagogía o Magisterio en el caso de presentarse al puesto de Técnico de Empleo, y Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, en el caso de presentarse al puesto de Técnico Auxiliar de Empleo.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

—No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrá de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS (antiguo ISSORM) u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se harán constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de DNI. En la instancia el interesado deberá manifestar que reúne todas y

cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Documentos compulsados acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
3. Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 25,06 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por causas no imputables al mismo. La realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias es un defecto no subsanable.

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre las cuotas previstas en este epígrafe para los miembros de familia numerosa:

- Miembros de familias numerosas de categoría general 15%
 - Miembros de familias numerosas de categoría especial 30%
4. Documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, ser compulsados.

Para justificar la experiencia profesional se deberá presentar: contratos y vida laboral (originales o fotocopias compulsadas).

Cuarta: Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de reclamaciones, de tres días naturales, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el portal Web municipal www.molinadesegura.es.

Quinta: Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso. La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

2. Fase de oposición.

1. FASE DE CONCURSO- LISTA DE ESPERA TECNICOS DE EMPLEO.:

La valoración de los méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para la plaza ofertada baremándose con mayor puntuación la experiencia acreditada en los siguientes puestos:

- Técnico de empleo.
- Experiencia en la gestión de programas de formación, empleo, y programas europeos.
- Experiencia en programas que atiendan a desempleados.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada, en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional:

La valoración máxima por experiencia profesional será de 6 puntos.

a) Por servicios prestados en la Administración:

- Técnico en Programas de formación, empleo y programas europeos relacionados.: 0,15 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

Por servicios prestados en la empresa privada:

- Trabajos administrativos: 0,15 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de dos puntos.

Cursos de Especialización:

La valoración máxima por cursos de especialización será de 3 puntos.

Serán baremados los cursos que estén relacionados directamente con el perfil de las funciones propias del puesto convocado, teniendo preferencia los relacionados con las siguientes materias:

- Intervención con desempleados.
- Empleo (búsqueda, selección de personal, orientación laboral...).
- Creación de unidades didácticas y adaptaciones curriculares.
- Idiomas.
- Informática.

Estas materias serán baremadas con la siguiente puntuación hasta un máximo de tres puntos:

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| - Hasta 4 horas: | 0,05 puntos |
| - Hasta 10 horas: | 0,10 puntos |
| - Hasta 20 horas: | 0'25 puntos |
| - De más de 20 hasta 50 horas: | 0'50 puntos |
| - De más de 50 hasta 80 horas: | 1'00 puntos |
| - De más de 80 hasta 100 horas: | 1'50 puntos |

- De más de 100 horas hasta 200 horas: 2'00 puntos
- De más de 200 horas: 3,00 puntos

Las materias relacionadas con el puesto pero distintas a las señaladas anteriormente: serán baremadas con la siguiente puntuación hasta un máximo de un punto:

- Hasta 4 horas: 0,02 puntos
- Hasta 10 horas: 0,05 puntos
- Hasta 20 horas: 0'15 puntos
- De más de 20 hasta 50 horas: 0'25 puntos
- De más de 50 hasta 80 horas: 0,50 puntos
- De más de 80 hasta 100 horas: 0'75 puntos
- De más de 100 horas hasta 200 horas: 1'00 puntos
- De más de 200 horas: 2,00 puntos

No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

2. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de una única prueba, consistente en la resolución de uno o varios supuestos teóricos-prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario incluido en el Anexo I. La duración de la prueba será de una hora como máximo.

El ejercicio único de la oposición, será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para considerarse aprobado y pasar al siguiente. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10, desechándose la puntuación más alta y la más baja, en el supuesto que hubiese una diferencia de 3 puntos o superior.

2. FASE DE CONCURSO- LISTA DE ESPERA PERSONAL AUXILIAR TECNICO PARA PROGRAMAS DE EMPLEO

La valoración de los méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para la plaza ofertada baremándose con mayor puntuación la experiencia acreditada en los siguientes puestos:

- Administrativos en programas de empleo.
- Auxiliar técnico en programas de inserción y empleo.
- Experiencia en la gestión de programas de formación, empleo, y orientación.
- Experiencia en programas que atiendan a desempleados.
- Experiencia en la categoría de administrativo.

De esta forma se valorará:

Experiencia profesional:

La valoración máxima por experiencia profesional será de 6 puntos.

b) Por servicios prestados en la Administración:

- Administrativo en programas de Empleo y orientación: 0,15 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por servicios prestados en la empresa privada:

- Trabajos administrativos: 0,15 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de dos puntos.

Cursos de Especialización:

La valoración máxima por cursos de especialización será de 3 puntos.

Serán baremados los cursos que estén relacionados directamente con el perfil de las funciones propias del puesto convocado, teniendo preferencia los relacionados con las siguientes materias:

- Administrativo en programas para desempleados.
- Empleo (búsqueda, selección de personal, orientación laboral....).
- Orientación con desempleados.
- Idiomas.
- Informática.

Estas materias serán baremadas con la siguiente puntuación hasta un máximo de tres puntos:

- | | |
|--|-------------|
| - Hasta 4 horas: | 0,05 puntos |
| - Hasta 10 horas: | 0,10 puntos |
| - Hasta 20 horas: | 0'25 puntos |
| - De más de 20 hasta 50 horas: | 0'50 puntos |
| - De más de 50 hasta 80 horas: | 1'00 puntos |
| - De más de 80 hasta 100 horas: | 1'50 puntos |
| - De más de 100 horas hasta 200 horas: | 2'00 puntos |
| - De más de 200 horas: | 3,00 puntos |

Las materias relacionadas con el puesto pero distintas a las señaladas anteriormente: serán baremadas con la siguiente puntuación hasta un máximo de un punto:

- | | |
|--|-------------|
| - Hasta 4 horas: | 0,02 puntos |
| - Hasta 10 horas: | 0,05 puntos |
| - Hasta 20 horas: | 0'15 puntos |
| - De más de 20 hasta 50 horas: | 0'25 puntos |
| - De más de 50 hasta 80 horas: | 0,50 puntos |
| - De más de 80 hasta 100 horas: | 0'75 puntos |
| - De más de 100 horas hasta 200 horas: | 1'00 puntos |
| - De más de 200 horas: | 2,00 puntos |

2. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de una única prueba, consistente en la resolución de uno o varios supuestos teóricos-prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario incluido en el Anexo I para Técnico de Empleo, y Anexo II para auxiliar técnico. La duración de la prueba será de una hora como máximo.

El ejercicio único de la oposición, será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para considerarse

aprobado y pasar al siguiente. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10, desechándose la puntuación más alta y la más baja, en el supuesto que hubiese una diferencia de 3 puntos o superior.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y oposición, según el módulo al que se hayan presentado.

Octava: Relación de seleccionados y constitución de la lista de espera.

Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal hará pública por orden de puntuación la relación de aspirantes que formarán parte de cada una de las listas de espera según el módulo al que se hayan presentado.

Las listas de espera resultantes de la presente convocatoria tendrán vigencia hasta la constitución de una nueva lista de espera.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena: Llamamiento y renuncia.

Los seleccionados serán llamados por riguroso orden de puntuación para su nombramiento interino en los supuestos establecidos en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nombramientos podrán ser a jornada completa o parcial, en función de la Subvención obtenida de la CARM.

El llamamiento se realizará por cualquier medio que autorice la legislación vigente. Si una vez producido el llamamiento el aspirante no se persona en la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Molina de Segura en un plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá que renuncia al mismo siendo excluido automáticamente de la bolsa de trabajo.

La renuncia al puesto de trabajo ofrecido supondrá la exclusión de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan: enfermedad del interesado, parto o maternidad por el periodo legalmente establecido, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo y enfermedad muy grave de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad.

Todas las circunstancias expuestas anteriormente deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, significando que en los casos de enfermedad, el interesado deberá presentar certificado expedido por el Médico de Familia o, en su caso, por el facultativo del hospital.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Undécima: Normas de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 7/2007 de 12 de abril, así como la restante normativa vigente de aplicación.

Duodécima: Recursos.

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

1. Los Programas de formación ocupacional para desempleados.
2. Orden de de 28 de enero de 2011, del Presidente del servicio regional de Empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones correspondientes a los programas de iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo local e Institucional y entidades sin ánimo de lucro.
3. Orden de 11 de diciembre de 2009, del presidente del servicio regional de Empleo y formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local.
4. Orden de 11 de diciembre de 2009, del presidente del Servicio Regional de Empleo y formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones de los programas de orientación profesional y Cultura empresarial.
5. La programación didáctica: definición y elementos que la componen.
6. OPEAS: Desarrollo y contenidos de La gestión administrativa.
7. Formación Ocupacional: Pautas de gestión de un curso de formación ocupacional para desempleados.

Anexo II

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Orden de de 28 de enero de 2011, del Presidente del servicio regional de Empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones correspondientes a los programas de iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo local e Institucional y entidades sin ánimo de lucro.



3. Orden de 11 de diciembre de 2009, del presidente del servicio regional de Empleo y formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local.

4. Orden de 11 de diciembre de 2009, del presidente del Servicio Regional de Empleo y formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones de los programas de orientación profesional y Cultura empresarial.

En Molina de Segura, 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16376 Anuncio para adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, la concesión de uso privativo del dominio público destinado a la instalación, mantenimiento y explotación de sistemas de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica sobre cubiertas municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto de la concesión.

La adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación, de la concesión de uso privativo del dominio público destinado a la instalación, mantenimiento y explotación de sistemas de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica sobre cubiertas municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La superficie total de dominio público a ocupar es de 29.608,16 m², con una valoración, de: 29.608,16 m² x 2,60 €/m² = 76.981,20 €

3.- Plazo de duración de la concesión.

El plazo de la concesión será de veinticinco años (25 años) prorrogable hasta un máximo de 30 años.

4.- Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

5.- Canon.

El canon anual mínimo a satisfacer por el concesionario, se establece en una cantidad fija de 10.000,00 €, más el 5% de la producción eléctrica, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, tanto la cantidad fija como el porcentaje de la producción eléctrica.

6.- Garantía provisional.

1.539,62 euros, equivalente al 2% del valor del bien objeto de esta concesión.

7.- Garantía definitiva.

2.309,44 €, equivalente al 3% del valor del dominio público ocupado.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, n.º 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49. (Perfil del contratante en www.torrepacheco.es) Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Presentación de ofertas.

En la forma prevista en el Artículo 7 del pliego de condiciones, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

10.- Apertura de ofertas.

La apertura de la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares comenzará el primer martes o día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado para su presentación

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del concesionario.

12.- Pliegos de condiciones jurídicas, administrativas y económicas.

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, se someten a información pública, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre Pacheco, 24 de octubre de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16377 Notificación colectiva y Anuncio de cobranza de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2011.

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los contribuyentes locales que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2011, ha sido aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2011.

Las personas interesadas pueden examinar las correspondientes listas cobratorias en el departamento de Gestión Tributaria, sito en la Casa Consistorial – 2.ª planta.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se establece como período de pago voluntario del referido impuesto, el comprendido entre los días 14 de octubre y 16 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

El pago de los recibos podrá realizarse en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: Caja Murcia, CAM, Banco Santander, BBVA, La Caixa, Caja Rural Central, Caja Rural de Albacete, Ibercaja, Banco Pastor, Cajamar y Sabadell-Atlántico, en días laborables y en el horario de caja establecido al efecto, o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público de 8 a 15 horas.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16378 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de cuatro (4) plazas de Oficial Segunda Brigada de Obras.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de cuatro (4) plazas de Oficial Segunda Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

1. Agustíño Otero, Javier
2. Alonso Ortega, Antonio José
3. Azorín Román, Francisco
4. Azorín Zárate, Juan Antonio
5. Boado Hurtado, Javier
6. Bueno López, Ángel
7. Bueno Ortuño, Cristian
8. Bueno Salcedo, José
9. Cánovas Paco, José
10. Carpena Marín, Francisco
11. Carrascosa López, Carlos
12. Carretero Rodríguez, José Luis
13. Castaño Díaz, Israel
14. Clemor Soriano, Pascual
15. Cuesta Sánchez, Manuel
16. Dávila San José, Isaías
17. Díaz Azorín, Pedro Vicente
18. Díaz Palao, José Manuel
19. Domínguez Martínez, Juan Esteban
20. Fernández Fernández, Sebastián
21. Fernández López, Miguel
22. Gálvez Cuenca, Ángel
23. García Alarcón, Juan
24. García Cuenca, Raúl
25. García Guardiola, Diego
26. García Pomares, Santiago
27. García Soriano, Manuel

28. Ibáñez Alonso, Alfonso
29. Ibáñez Díaz, José Pascual
30. Jordan Romero, Juan Felipe
31. Lomas Jaramillo, Carlos Emilio
32. López Meseguer, Juan
33. López Sáez, Luis
34. López Sánchez, Luis
35. López Vidal, Cosme
36. Martínez Martínez, Juan
37. Martínez Martínez, Juan José
38. Martínez Tortosa, Eduardo
39. Millán Gandía, Román
40. Muñoz Candela, Abdón
41. Muñoz Martínez, Miguel
42. Muñoz Parra, Blas
43. Muñoz Ruiz, Manuel
44. Navarro Navarro, José
45. Navarro Soriano, Francisco
46. Oltra García, Antonio
47. Ortín Díaz, David
48. Ortiz González, Miguel Ángel
49. Ortuño Muñoz, Cosme
50. Ortuño Quiles, Juan Miguel
51. Palao Ferrer, David
52. Palao Martínez, José
53. Palao Martínez, José Antonio
54. Peralta Pérez, Ricardo
55. Pérez Navarro, Pascual
56. Quijada Serrano, Juan Carlos
57. Ramos Carrión, Agustín
58. Risueño González, José
59. Rubio Cañavate, José
60. Rubio García, David
61. Rubio Morales, José
62. Ruiz Palao, Martín
63. Sánchez López, Rafael
64. Soriano García, Juan
65. Soriano Martínez, Agustín
66. Tolsa Nadal, Francisco Javier
67. Torres Martínez, Francisco José

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Ángel Manuel López García.

Vocales:

- Titular: D. Francisco Gallego Bernal. Suplente: D. Tomás Santana Entisne.
- Titular: D. Juan Simón Ruiz. Suplente: D. Pascual Ángel Cahigüela Martínez.
- Titular: D. Ascensio Juan García. Suplente: D. Antonio Puche Martínez.
- Titular: D. Manuel Martínez Rubio. Suplente: D. Víctor Manuel Simón Bleda.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará a partir del día 17 de noviembre de 2011, dando comienzo a las 9,30 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Escrito Tipo-Test) tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2011, quedando convocados los aspirantes a las 12,00 horas de dicho día, en la Planta Baja del edificio de la Casa Consistorial.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, apartado 6.3., de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla a 25 de octubre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de
Administración Local, Murcia

16379 Convocatoria a Asamblea General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de los Estatutos del Colegio Oficial, se convoca a los señores colegiados residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que concurran a la Asamblea anual ordinaria que ha de tener lugar en el Salón de Plenos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Plaza de San Bartolomé, 3, 4.ª Planta, el día 18 de noviembre próximo, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, para despachar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º –Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º –Aprobación, si procede, de las Memorias de Secretaría e Intervención del ejercicio anterior.
- 3.º –Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de 2010.
- 4.º –Aprobación, si procede, del Presupuesto para 2012.
- 5.º –Información sobre el estado de tramitación del decreto regional.
- 6.º –Proposiciones y otros asuntos de interés.
- 7.º –Ruegos y preguntas.

Murcia a 19 de octubre de 2011.—El Presidente, David Ré Soriano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo Burete", Cehegín

16380 Convocatoria a Junta General Constitutiva.

Comunidad de usuarios. "Pozo Burete"

Cehegín, 20 de octubre de 2011

Convocatoria

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad de Usuarios del Pozo de Burete el próximo día 03 de diciembre de 2011 (sábado), a las 18:00 h. (en 1.ª convocatoria) y a las 18:30 h. (en 2.ª convocatoria), en el local de la Antigua Cámara Agraria, sita en la Avenida de la Libertad n.º 7 Cehegín 30430 (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Punto del día

Punto Único:

Examen y aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la comisión nombrada en asamblea el 9 de septiembre de 2011.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

El convocante, Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo de Burete, José Ignacio Alonso Parreño.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

16381 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios de Consultoría y Asesoramiento Laboral.

Por Resolución de la Gerencia del Consorcio de fecha 21 de octubre de 2011, se adjudicó el contrato de servicios de Consultoría y Asesoramiento Laboral, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

2. Objeto del contrato.

Servicio Consultoría y Asesoramiento Laboral

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

27.966,10 euros y 5.033,90 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de octubre de 2011.
- b) Contratista: C.B Auditores & Consultores, S.L
- c) Importe de adjudicación: 27.966,10 euros y 5.033,90 euros de IVA.

En Murcia a 24 de octubre de 2011.—El Presidente del Consorcio, Manuel Campos Sánchez.